AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 1007 DE 2023, CELEBRADO CON INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL CON NIT No. 860.012.336 -1

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente Anexo al contrato de Consultoría cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Prestar los servicios de Preauditoria y Auditoria de Certificación al Sistema Integrado de Gestión conformado por los Sistemas: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, con los que cuenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)".

Párrafo 1: Alcance del Objeto: El alcance del objeto a contratar se encuentra determinado por la realización de las actividades de Preauditoria y Auditoría de Certificación sobre la totalidad de los procesos de la Entidad y enfocadas en los Sistemas de la ARN a certificar en los alcances definidos por la Entidad en el Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas" y que hacen parte integral de este documento; así las cosas, se parte desde la Planificación de la Preauditoria y termina con la entrega del documento de certificación por parte del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: En virtud del presente contrato, **EL CONSULTOR** tiene las siguientes obligaciones**:**

Obligaciones Generales

1. Cargar de manera diligente y oportuna una vez perfeccionado el contrato, la garantía única, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Garantizar que todo el personal del Contratista, que preste sus servicios para la ejecución del presente contrato, se encuentre vinculado contractualmente con este y, además, que se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
4. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato; en consecuencia, el Contratista debe presentar los documentos respectivos que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normatividad vigente.
5. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente y utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del Supervisor del contrato con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio; estas reuniones quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
8. Construir los informes de ejecución en cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el Supervisor en forma oportuna.
9. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el normal desarrollo de su gestión y atender las observaciones y requerimiento que le formule la ARN directamente, o por conducto del Supervisor designado, para que se corrija cualquier falla dentro de los términos establecidos en el presente contrato o, en su defecto, en el razonable que se pacte para solucionar los inconvenientes que se presenten.
10. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés o generen inhabilidades o incompatibilidades.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato evitando dilaciones injustificadas y, tampoco, obedecer a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de

obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho criminal que permita el cumplimiento del objeto contractual. En caso de ocurrencia de un hecho de este tipo el Contratista debe informar inmediatamente a la ARN y, también, a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN. En este sentido debe cumplir con los temas de confidencialidad y de seguridad de la información que aplican en la Agencia.
14. El Contratista debe garantizar que la ARN sea la titular de los derechos de propiedad intelectual de los documentos originados resultantes del servicio realizado; teniendo en cuenta lo anterior, no podrá copiar, publicar o divulgar información sin los permisos que la Agencia le otorgue al respecto; el incumplimiento de este numeral dará lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.
15. Garantizar la confidencialidad y la reserva de la información contenida en la información suministrada por la Entidad para la elaboración del Estudio Técnico
16. Comprometerse en el desarrollo del objeto contractual con toda la integridad y esfuerzo utilizando al máximo de sus conocimientos, habilidades y experiencia.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
18. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas por la ARN.
19. Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir con su objeto.
20. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
21. Liquidar el contrato.

Obligaciones Especificas

1. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada consultoría de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones, en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y la oferta presentada y aceptada por la Entidad; estos documentos hacen parte integral del presente Estudio Previo.
2. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos solicitados en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en el plazo que se establezca para tal fin.
3. Suscribir el acta de inicio en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la aprobación de la garantía.
4. Presentar para revisión y aprobación por parte del supervisor, el cronograma de trabajo a realizar para cumplir con las etapas establecidas en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, una vez suscrita el acta de inicio.
5. Cumplir con todo lo estipulado en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” que hace parte integral del estudio previo.
6. Planificar el ejercicio de la Preauditoria que se realizará al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, conformado por los Sistemas de: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, mencionados en el objeto.
7. Contratar el personal necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual manteniendo los requisitos mínimos exigidos en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” establecido por la ARN para esta contratación.
8. Incluir en los contratos celebrados con el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual, las restricciones para la extracción, copia y transferencia de datos con fines distintos a los exigidos en el contrato a celebrar.
9. Efectuar la Reunión de Apertura de la Preauditoria y presentar al equipo auditor indicando los roles que tomarán, así como el plan de trabajo y los requerimientos específicos documentales que van a consultar.
10. Determinar la ubicación y condiciones específicas de las dependencias de la Sede Central y/o Grupos Territoriales de la ARN que se evaluarán en el ejercicio de la Preauditoria y Auditoría de Certificación.
11. Revisar la documentación de los sistemas de Gestión de la ARN que van a ser objeto de certificación.

12. Identificar los aspectos clave o significativos de desempeño, procesos, objetivos y funcionamiento de los Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG), en los que se va certificar la ARN.
13. Verificar y analizar los aspectos legales y reglamentarios relacionados con las actividades incluidas en los alcances de los Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión SIG, en los que se va a certificar la ARN.
14. Verificar los resultados de las auditorías internas realizadas en la Entidad y el estado en que se encuentran los planes de mejoramiento que se encuentran vigentes.
15. Identificar los posibles hallazgos que se presenten en el ejercicio de la Preauditoria con el fin de que la ARN pueda establecer los planes de mejoramiento necesarios para cumplir con los requisitos de los Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG), y que van a entrar en proceso de certificación.
16. Efectuar la reunión de cierre de la Preauditoria. En la misma se deben enunciar, a los directivos de la Agencia, las Conformidades, No Conformidades, Fortalezas y Aspectos por Mejorar.
17. Elaborar y presentar a la Entidad el Informe Final de la Preauditoria.
18. Planificar el ejercicio de la Auditoria de Certificación que se realizará a los Sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Agencia mencionados en el Objeto.
19. Efectuar la Reunión de Apertura de la Auditoria de Certificación y presentar al equipo auditor indicando los roles que tomarán, así como el plan de trabajo y los requerimientos específicos documentales que van a consultar.
20. Realizar la Auditoria de Certificación y evaluar la implementación y la eficacia de los Sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la ARN que se van a certificar.
21. Evaluar la información y evidencias de la conformidad de los Sistemas de Gestión de la ARN que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la ARN, que van a ser objeto de certificación frente a los requisitos de las Normas NTC ISO y otros requisitos legales que les sean aplicables.
22. Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos; la política; los objetivos; los requisitos legales aplicables; la responsabilidad; la competencia del personal; las operaciones; los procedimientos; los datos del desempeño; y, también, los hallazgos y conclusiones de las auditorías internas realizadas anteriormente.
23. Verificar las actividades de seguimiento y medición que realiza la ARN para el cumplimiento de su Misión, Visión, Política, Objetivos y Metas establecidas conforme a las funciones y gestión de los Procesos que conforman a la Entidad.
24. Efectuar la reunión de cierre de la Auditoria. En la misma se deben enunciar, a los directivos de la Agencia, las Conformidades, No Conformidades, Fortalezas y Aspectos por Mejorar.
25. Elaborar y presentar a la Entidad el Informe Final de la Auditoría de Certificación.
26. Otorgar la certificación previo cumplimiento de los requisitos solicitados por cada Norma Técnica y por un periodo de tres (3) años. **Nota:** las auditorias de seguimiento para mantener la certificación de la Agencia en las normas mencionadas, durante los tres (3) años posteriores a la auditoría de certificación, no tienen contemplados sus costos en este proceso contractual.

a) <u>De Confidencialidad.</u>

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

2. Guardar el secreto profesional

3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la - ARN.

Nota: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ARN: En virtud del presente contrato, **LA ARN** tiene las siguientes obligaciones**:**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Aprobar el cronograma de ejecución presentado por el Contratista.
5. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del contrato.
6. Verificar que el servicio a contratar cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Contratista los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
10. Definir, a través del supervisor del contrato, los directivos y/o funcionarios con quienes se surtirá el proceso de Preauditoria y Auditoria de Certificación.
11. Liquidar el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad.

CLAÚSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($226.000.000,00)**, incluido IVA y todos los demás gastos administrativos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con Pliego de Condiciones Electrónico y la propuesta económica presentada, con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87823 expedido el 15 de febrero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

CLAÚSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La ARN pagará al Contratista así:

1. Un (1) primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez el contratista realice la entrega de los productos de la Primera Etapa (Preauditoria), conforme a lo descrito en el Anexo No 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Un (2) segundo y último pago correspondiente al setenta por ciento (70%) del contrato y que corresponde a la segunda etapa (Auditoría de Certificación y otorgamiento de la Certificación previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Entidad) y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los plazos pactados para la entrega, a entera satisfacción, de los productos señalados; teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato debe verificar la calidad y la entrega a tiempo de los productos establecidos, así como la entrega de la factura y/o cuenta de cobro si a ello hubiera lugar en cumplimiento de los requisitos legales.

La ARN pagará al Consultor el valor del contrato mediante los pagos anteriormente nombrados y de acuerdo al cumplimiento de las fases correspondientes a los mismos, para lo cual se deben presentar los siguientes soportes para efectuar el pago:

a. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

b. Informe del Supervisor del cumplimiento del contrato.

c. Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36)

d. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

NOTA 2: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

NOTA 3: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

NOTA 4: El contrato de consultoría, está sujeto a los siguientes gravámenes y/o deducciones tributarias, en caso de que le aplique:

1. Retención en la fuente a título de renta por concepto de contrato de prestación de servicio a la tarifa del 0% sobre el valor total del contrato antes de IVA.
2. Retención en la fuente a título de IVA, a la tarifa del 0% sobre el valor total del IVA facturado por el contratista.
3. Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. La tarifa de retención de ICA aplicable será la que corresponda a cada municipio donde el contratista ejecute el contrato, la cual no es superior al 1%.
4. En el evento que el contratista ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del contrato. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se mencionan los impuestos vigentes de acuerdo con las zonas o lugares de ejecución

NOTA 5: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

NOTA 6: Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro

contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

NOTA 7: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 8: La forma de pago prevista, está sujeta a la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA 9: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 10: En el evento de que el contratista ejecute los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

NOTA 11: La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La Preauditoria y la Auditoria de Certificación se llevará a cabo tanto en el Nivel Central como en los Grupos Territoriales ARN que sean seleccionadas por la firma auditora y avalados por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual se presentarán en la Sede Central de la Agencia (Edificio “San Juan de Dios”, Carrera 9 N° 11-66) al supervisor y directivos de la Agencia, así como en las sedes que se seleccionen en la muestra para la Auditoria dirigido a las personas auditadas.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO)**.**

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el **Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión,** o por quien haga sus veces, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de “Información Presupuestal” en el ítem “Asignaciones para el seguimiento” del Contrato Electrónico correspondiente.

Parágrafo 1: Obligaciones del Supervisor. a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**; **b.** Formular al **CONSULTOR** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al **CONSULTOR** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del **CONSULTOR**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo ocho (8) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. **f.** Solicitar mensualmente al CONSULTOR para la cuenta de cobro el informe correspondiente con los soportes que exija el contrato, y realizar la verificación del mismo. **g.** Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONSULTOR** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; **h.** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato**; i.** Remitir oportunamente a la

Subdirección Financiera de la **ARN**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al **CONSULTOR**; **j.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión Administrativa de la **ARN** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); **k.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del CONSULTOR la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; **l.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **m.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del CONSULTOR de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993;. **n.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **m.** Enviar al DAPRE los planes de medio de cada campaña y/o iniciativa si aplica, así como los conceptos y piezas que deberán cargarse a través del aplicativo SAMI, en concordancia con la Directiva Presidencial No. 03 de 2019, si esto aplica.

Parágrafo 2: El Supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONSULTOR** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ARN** de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA ARN** y **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONSULTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ARN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONSULTOR** en el desarrollo de este contrato. El CONSULTOR se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ARN, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONSULTOR estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONSULTOR** informará por escrito a LA ARN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSION DEL CONTRATO: Las Partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR: EL CONSULTOR responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ARN**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.– CONFIDENCIALIDAD: Durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR se comprometa a: **1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos

que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONSULTOR** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONSULTOR** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados con **LA ARN**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONSULTOR**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONSULTOR** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONSULTOR** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales **a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR**, **LA ARN** podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONSULTOR** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el **CONSULTOR** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONSULTOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: El CONSULTOR se obliga para con la **ARN** a pagar una suma equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

Parágrafo 1: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

Parágrafo 2: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONSULTOR,** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

Parágrafo. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.– LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará a partir de la terminación del plazo de ejecución, de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el CONSULTOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación del CONSULTOR del formulario denominado “Contrato” en SECOP II. Para la ejecución del Contrato se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal por parte de la ARN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONSULTOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL: EL CONSULTOR se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: **1.** Los estudios previos; **2**. Pliego electrónico de Condiciones, sus adendas y Anexos; **3.** La propuesta del CONSULTOR.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo señalado el Contrato Electrónico **1007 - 2023**, el presente documento de Condiciones Contractuales, Pliego electrónico de Condiciones, sus adendas y Anexos, y el Estudio Previo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la **ARN** en**: Carrera 9 No. 11-66 piso 2 Bogota D.C** y al

CONSULTOR en la dirección y demás datos de contacto suministrados en la Carta de Presentación de la Propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

Parágrafo. EL CONSULTOR expresamente autoriza a la **ARN** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Proyectó. DIANA VASQUEZ- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: LAURA GOMEZ- Abogado - Grupo de Gestión Contractual

R.J. 82218

No. Contrato	041 DE 2024
Contratista.	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
Objeto del Contrato	REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN PARA LOS SERVICIOSPRESTADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC) Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIAS DE RENOVACIÓN DE LSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS NTC ISO 9001, 45001 Y 27001 DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.661, Gerente General encargado de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA en adelante la CAJA, por la otra parte, CLAUDIA PEREZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.543 de Bogotá en calidad de Apoderada Especial – Directora Comercial Regional Centro y Sur Oriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, empresa identificada con NIT 860.012.336-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23/05/2024 se suscribió el contrato objeto de la presente liquidación.
2. Que, de acuerdo con los comprobantes de pago expedidos por la Subgerencia Financiera, se efectuaron los siguientes pagos al contratista:

Informe de pago No.	Factura **No.**	**Comprobante de Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
1	CO0110053886	87621	5/07/2024	$ 4.423.111,00
2	CO0110056261	162102	6/12/2024	$ 46.452.840,00
Total				**$ 50.875.951,00**

3. Que los Supervisores del contrato de CAJA HONOR recibieron el cumplimiento del contrato de la presente liquidación tal como lo señalaron en los informes de pago, evaluaciones periódicas y evaluación final.

   A continuación, se detallan los radicados de los informes de pago, evaluaciones e informe final allegados al Área de Compras y Contratación, así:

No. de Radicado Gestor Documental	**Informe de Supervisión pago No.**
129-01-2024062600617	1
129-01-2024112501108	2

No. de Radicado Gestor Documental	Fecha Evaluación
198-01-2024092300418	19/09/2024
198-01-2024120600560	19/12/2024
198-01-2025031000195	19/03/2025
198-01-2025060900371	19/06/2025

4. Que mediante la presente acta se liquida de común acuerdo el contrato suscrito, declarándose a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas, renunciando a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por esa causa de la siguiente manera:

Concepto	Ejecutado	Valor
C.D.P. No. 48459 del 08/05/2024	$ 50.875.951,00	$ 50.875.951,00
C.R.P. No. 66331 del 24/05/2024		$ 50.875.951,00
Valor del contrato		$ 50.875.951,00
Valor ejecutado	$ 50.875.951,00	$ 50.875.951,00
Diferencia – Saldo a favor de la Caja		$ 0,00

5. Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de liquidación se encuentran vigentes a favor de la CAJA los siguientes amparos de la póliza única de cumplimiento No. 2059006 – Anexo No. 0, expedida por la compañía de seguros JMalucelli Travelers, así:

Amparo	Fecha de Vencimiento
Cumplimiento del contrato	Hasta: 23/11/2025
Calidad del servicio	Hasta: 23/11/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	Hasta: 23/05/2028

Firman:

Firmado por:
JOSE ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA
2025/09/18 09:59:05

JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA
Gerente General (E)
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

Firmado por:
Claudia Perez Santos
2025/09/03 05:20:40

CLAUDIA PEREZ SANTOS
Apoderada Especial – Directora Comercial Regional Centro y Sur Oriente
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTE.

Firmado por:
OMAR SANTOFIMIO MURCIA
2025/09/15 20:38:41

OMAR SANTOFIMIO MURCIA
Supervisor

Firmado por:
Martha Patricia Reyes Gomez
2025/09/12 06:41:07

MARTHA PATRICIA REYES GOMEZ
Supervisora

Firmado por:
Monica Lopez Alba
2025/09/08 09:39:38

Coronel MONICA LOPEZ ALBA
Jefe Área de Talento Humano

Nota: Documento original firmado electrónica y/o digitalmente

Entre los suscritos **GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.289.252 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA** en adelante **LA CAJA** y la señora **CLAUDIA PEREZ SANTOS** en calidad de Apoderada Especial – Directora Comercial Regional Centro y Sur Oriente del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.543 de Bogotá empresa identificada con NIT 860.012.336-1; quien en adelante será el **PROVEEDOR,** hemos acordado celebrar el presente **Contrato No. 024 de 2022** cuyo objeto contractual es **RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC), PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

No	CLÁUSULA No.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1	Número de Radicado Estudio Previo:	44-01-2021080200249
2	Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
3	Domicilio del Proveedor:	Carrera 37 No. 52- 95, Bogotá.
4	Correo electrónico de contacto del Proveedor:	dbarragan@icontec.org
5	Nombre de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	Claudia Perez Santos
6	Teléfono de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	6078888 ext. 1132- 3138872002
7	Correo electrónico de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	cperez@icontec.org
8	NIT del Contratante:	860021967-7
9	Decreto de nombramiento del Representante Legal de LA CAJA:	0892 de fecha 30 de abril de 2012
10	Acta de posesión del Representante Legal de LA CAJA:	0542 -12 del 16 de mayo de 2012
11	Domicilio de LA CAJA:	Carrera 54 N° 26 – 54 Sede CAN Bogotá D.C.
12	Plazo del contrato:	12 Meses
13	Lugar de ejecución del contrato:	El Proveedor prestará el servicio objeto del contrato en las instalaciones de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 54 CAN de Bogotá, D.C o en las instalaciones del proveedor.
14	Valor del contrato:	$ 24.535.658 IVA Incluido
15	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal:	CDP No. 6710 de 25-01-2022
16	Supervisor (s) del contrato por parte de Caja Honor:	Doctora Lina Maria Rendon Lozano– Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces (Afiliación y auditoria NTC ISO 9001:2015) Ingeniero Juan Manuel de Pio Doce Gomez Trujillo – Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riego (Auditoria NTC ISO 27001:2013) Doctora Sandra Patricia Pachón Bernal – Jefe de Área Talento Humano (Auditoria NTC ISO 45001:2018)
17	Correo electrónico del Supervisor:	Lina.rendon@cajahonor.go.co; juan.gomez@cajahonor.gov.co; sandra.bernal@cajahonor.gov.co.
18	Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:	Para el **perfeccionamiento:** con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su **ejecución** se requiere: 1.- La constitución y aprobación de las garantías 2.- Suscripción del Acta de Inicio

19	Modalidad Contractual:	Contratación Directa – Artículo 8 MIC Contratos de servicios de auditoría, publicación, capacitación, estímulos y bienestar inferiores a 150 SMMLV.

CLÁUSULA No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Y SU VALOR

El PROVEEDOR debe cumplir con lo siguiente:

Ítem	Nombre del bien y/o servicio	Descripción del bien y/o servicio	Frecuencia	Valor Unitario sin IVA	Valor Total con IVA
1	Renovación de la afiliación para los servicios prestados por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.	Renovación de la afiliación con los siguientes beneficios - Participar del proceso de normalización nacional e internacional a través de los diferentes comités. - Recibir documentación técnica emitida por los comités y obtener, de manera gratuita, los documentos normativos en los cuales haya participado la organización. - Participar en las Asambleas de ICONTEC, con voz y voto. - Participar en Charlas Virtuales, en temas técnicos de interés. - Participar activamente en foros y eventos especiales con espacios comerciales sin costo. - Obtener descuentos especiales en productos y servicios	Anual	$ 3.379.000	$4.021.010
2	Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad, según los criterios establecidos en la NTC ISO 27001:2013	Servicio de Auditoría de seguimiento de la certificación NTC ISO 27001:2013, a fin de determinar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información según los criterios técnicos contenidos en la norma.	Única vez- se realizará en el mes de septiembre de 2022	$6.268.800	$7.459.872
3	Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de Caja Honor según los criterios establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015	Servicio de Auditoría de seguimiento de la certificación NTC ISO 9001:2015 a fin de determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad según los criterios técnicos contenidos en la norma.	Única vez- se realizará en el mes de septiembre de 2022	$6.268.800	$7.459.872

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

4	Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Caja Honor según los criterios establecidos en la norma NTC ISO 45001:2018	Servicio de Auditoría de seguimiento de la certificación NTC ISO 45001:2018 a fin de determinar la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los criterios técnicos contenidos en la norma,	Única vez- se realizará en el mes de septiembre de 2022	$4.701.600	$5.594.904
				Valor Total con IVA	**$24.535.658**

Parágrafo Primero: El valor total del servicio de acuerdo con la oferta allegada por parte de ICONTEC es por el valor de $ 24.535.478 IVA incluido.

Si EL PROVEEDOR, en el desarrollo de las auditorias de seguimiento selecciona adelantar labores en alguno de los puntos de atención se realizará en los siguientes lugares:

Nombre del lugar	Dirección	Ciudad	Dependencia encargada de la recepción del bien/servicio en Caja Honor
Caja Honor Sede Principal	Cr 54 N° 26-54 CAN	Bogotá	Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Punto de Atención Barranquilla	Calle 86 No. 51B - 51 Oficina 104 Edificio Banco de Bogotá	Barranquilla	Área de Atención al Afiliado - Punto de Atención Barranquilla - Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Punto de Atención Bucaramanga	Carrera 32 No. 58-41 Barrio Conucos	Bucaramanga	Área de Atención al Afiliado - Punto de Atención Bucaramanga - Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Punto de Atención Cali	Calle 23 Norte No. 3N-80 Barrio Versalles	Cali	Área de Atención al Afiliado - Punto de Atención Cali - Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Punto de Atención Florencia	Calle 15 No 16-47 Barrio la vega	Florencia	Área de Atención al Afiliado - Punto de Atención Florencia - Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Punto de Atención Ibagué	Calle 60 No. 8-31 Centro Comercial	Ibagué	Área de Atención al Afiliado - Punto de Atención Ibagué - Oficina Asesora de Gestión

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703

	Acqua Power Center Local 414		del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Punto de Atención Medellín	Carrera 76 No. 35-36 Barrio Laureles Edificio San Esteban	Medellín	Área de Atención al Afiliado - Punto de Atención Medellín - Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – Oficina Asesora de Planeación – Subgerencia Administrativa (Talento Humano)
Procesos	Gestión Informática, Administración de Cuentas, Gestión del Trámite, Gestión del Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC. Gestión de vivienda y mercadeo, Auditoría y control, Gestión de comunicaciones, Gestión documental, Gestión del Riesgo, Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Gestión de Contratación, Gestión estratégica, Gestión de tesorería, Gestión de finanzas y crédito, Servicios administrativos y Gestión Disciplinaria		

CLÁUSULA No.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR debe cumplir con las siguientes obligaciones Principales y Transversales:

No.	Obligaciones Principales
	RENOVACIÓN DE AFILIACIÓN
1	Renovar la afiliación de Caja Honor con el fin acceder al portafolio de beneficios encaminados a la mejora continua de los procesos, entregando el certificado que acredite a la Entidad como afiliado.
2	Enviar a Caja Honor un ejemplar del boletín informativo de ICONTEC, mensualmente durante un año.
3	Enviar a Caja Honor un ejemplar de la revista Normas & Calidad, trimestralmente durante un año.
4	Ofrecer actualización permanente en tecnología y nuevas tendencias para producto, procesos y servicios a través de publicaciones mensuales y charlas virtuales semanales gratuitas.
5	Ofrecer a Caja Honor las condiciones y descuentos especiales en los diferentes servicios, procesos y productos para la prestación de los servicios, incluyendo auditorías.
6	Permitir la participación de Caja Honor en los comités técnicos y organismos de normalización de acuerdo con la reglamentación respectiva.
7	Permitir la participación de Caja Honor en el proceso de normalización en los sectores de interés.
8	Permitir el acceso al Servicio de Información Sectorizada (SIS), y al Servicio de Actualización de Referencias Internacionales (SARI).
	AUDITORIA ISO 9001:2015
1	Establecer y comunicar a Caja Honor el Plan de Auditorías en sitio.
2	Realizar reunión de apertura en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación de Caja Honor, para dar a conocer aspectos generales de las auditorías.
3	Realizar auditorías de seguimiento a los procesos y Puntos de Atención de Caja Honor seleccionados a nivel nacional.
4	Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Caja Honor para asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales legales y reglamentarios aplicables al alcance del Sistema de Gestión.
5	Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Caja Honor.
6	Realizar reunión de cierre en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación de Caja Honor, para dar a conocer los hallazgos de las auditorías.
7	Elaborar informe de auditorías realizadas que incluya hallazgos y conclusiones que permitan determinar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad y su alienación continua con el direccionamiento estratégico de la Entidad y entregar en un plazo de máximo sesenta (60) días después de haber finalizado el servicio y recibido a satisfacción el proceso.
8	Entregar el respectivo certificado cuando haya lugar siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y cumpla las condiciones de aprobación por parte del ente certificador.
9	Realizar tratamiento confidencial de la información obtenida de Caja Honor en relación con las actividades desarrolladas para la gestión de los certificados y usarla solamente para los fines pertinentes.

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA

CO-SC2592-1 CO-SI-CER97703

	AUDITORIA ISO 27001:2013
1	Realizar un plan de auditoria el cual debe ser entregado con 2 semanas de anticipación al inicio de la auditoria al supervisor del contrato.
2	Realizar reunión de apertura en coordinación con Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Caja Honor, para dar a conocer aspectos generales de la auditoría.
3	Revisar el Manual de Seguridad de la Información, la documentación relacionada a procedimientos, sistema de calidad y otros requeridos de Caja Honor, para cumplir con el objeto del contrato.
4	Desarrollar la auditoría de seguimiento, Certificación y ampliación de alcance a través de entrevistas y recorrido en las instalaciones de la Entidad.
5	Realizar la auditoria correspondiente para evaluar la ampliación del alcance de certificación a los Puntos de Atención a nivel nacional como lo indica la ficha.
6	Realizar auditoria de renovación de los procesos certificados.
7	Elaborar informe de auditorías realizadas que incluya hallazgos y conclusiones que permitan determinar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad y su alienación continua con el direccionamiento estratégico de la Entidad y entregar en un plazo de máximo sesenta (60) días después de haber finalizado el servicio y recibido a satisfacción el proceso.
8	Entregar el respectivo certificado cuando haya lugar siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 27001:2013y cumpla las condiciones de aprobación por parte del ente certificador.
	AUDITORIA ISO 45001:2018
1	Realizar el Plan de Auditoría para el proceso de seguimiento bajo los estándares de la norma ISO 45001 de 2018 el cual debe ser entregado con 2 semanas de anticipación al inicio de la auditoria al supervisor del contrato.
2	Realizar reunión de apertura en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, Subgerencia Administrativa, procesos a certificar representantes de los trabajadores de la Entidad de Caja Honor, para dar a conocer aspectos generales de la auditoría.
3	Revisar el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo, la documentación relacionada a procedimientos, sistema de calidad y otros requeridos de Caja Honor, para cumplir con el objeto del contrato.
4	Realizar auditoría de seguimiento a los procesos y Puntos de Atención de Caja Honor certificados.
5	Elaborar informe de auditorías realizadas que incluya hallazgos y conclusiones que permitan determinar el cumplimiento de los requisitos de la implementación y certificación de la NTC ISO 45001:2018.
6	Entregar el respectivo certificado cuando haya lugar siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 27001:2013 y cumpla las condiciones de aprobación por parte del ente certificador.
	Obligaciones Transversales
1	Cumplir oportunamente y con calidad el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2	Conocer la normativa aplicable al bien y/o servicio establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio, Estatuto del Consumidor o el que haga sus veces. También deberán conocer y aplicar las relacionadas con el bien y/o servicio.
3	Cumplir con el perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.
4	Asignar personal calificado, con experiencia en el servicio contratado, que dedique el tiempo y el conocimiento necesario y suficiente para su optima ejecución.
5	Utilizar exclusivamente para los fines señalados en este contrato, la información que LA CAJA le suministre y guardar confidencialidad y reserva sobre la misma.
6	Atender todas las recomendaciones y sugerencias que el LA CAJA le presente, creando oportunidades de mejora a los procesos y garantizando ante toda la debida ejecución del contrato.
7	Dar inmediato aviso a LA CAJA, sobre la ocurrencia de cualquier evento o circunstancia que altere el normal desarrollo y/o ejecución del contrato.
8	Informar al supervisor cuando exista cambio de personal.
9	Cuando la prestación de los servicios contratados implique la presencia de empleados del Proveedor en las instalaciones de LA CAJA, el Proveedor deberá proveer a sus empleados con carnes de identificación.
10	En el caso en que el Proveedor utilice para la ejecución del contrato personal extranjero, debe garantizar que dicho personal cuente en todo momento con los permisos de trabajo y demás requisitos legales correspondientes para realizar labores remuneradas en Colombia, de conformidad con lo que establezca la legislación colombiana.
11	Obrar con buena fe y evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución.

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

12	Garantizar la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida del material de LA CAJA, así como suscribir los acuerdos de confidencialidad de todos los trabajadores que presten el servicio a LA CAJA y dar aplicación al Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Caja Honor.
13	Participar en las reuniones que solicite LA CAJA, en especial el supervisor y el Área de Contratación.

CLÁUSULA No. 4 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de $ 24.535.478 incluido IVA, LA CAJA pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Valor total	Forma de pago	Entregable del Proveedor
$24.535.478 IVA INCLUIDO	La Caja apagara de la siguiente manera: 1. Renovación de la afiliación para los servicios prestados por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía: **Un único pago por el valor de $4.021.010,** el cual se pagará por el rubro de HONORARIOS.	a.) Certificado de renovación de la afiliación de la Caja. b). Un ejemplar mensual del boletín informativo de ICONTEC. c). Un ejemplar trimestral de la revista Normas & Calidad
	2. Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de Caja Honor según los criterios establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015: **Un único pago por el valor de $7.459.872.**	a) Plan de Auditoria de seguimiento en reunión de apertura o según coordinación con el supervisor b) Elaborar el archivo documental de evidencia de la ejecución de la auditoria de seguimiento, listas de asistencia y de retroalimentación de resultados contra presentación de factura. c) Informe de auditorías: Con base en los resultados obtenidos durante las Auditorías de seguimiento, el auditor líder presenta un informe que incluye los objetivos de las auditorías, las actividades desarrolladas los resultados obtenidos, las conclusiones sobre la viabilidad de mantener, suspender o cancelar el Certificado. El informe se debe remitir a la Entidad en un plazo no superior a sesenta (60) días después de haber finalizado el servicio y aprobado el proceso de auditorías a satisfacción.

NIT: 860021987 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

	3. Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad, según los criterios establecidos en la NTC ISO 27001:2013: **Un único pago por el valor de $7.459.872.**	a) Plan de Auditoria de seguimiento en reunión de apertura o según coordinación con el supervisor b) Elaborar el archivo documental de evidencia de la ejecución de la auditoria de seguimiento, listas de asistencia y de retroalimentación de resultados contra presentación de factura. c) Informe de auditorías: Con base en los resultados obtenidos durante las Auditorías de seguimiento, el auditor líder presenta un informe que incluye los objetivos de las auditorías, las actividades desarrolladas los resultados obtenidos, las conclusiones sobre la viabilidad de mantener, suspender o cancelar el Certificado. El informe se debe remitir a la Entidad en un plazo no superior a sesenta (60) días después de haber finalizado el servicio y aprobado el proceso de auditorías a satisfacción.
	4. Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Caja Honor según los criterios establecidos en la norma NTC ISO 45001:2018: **Un único pago por el valor de $5.594.904.**	a) Plan de Auditoria de seguimiento en reunión de apertura o según coordinación con el supervisor b) Elaborar el archivo documental de evidencia de la ejecución de la auditoria de seguimiento, listas de asistencia y de retroalimentación de resultados contra presentación de factura. c) Informe de auditorías: Con base en los resultados obtenidos durante las Auditorías de seguimiento, el auditor líder presenta un informe que incluye los objetivos de las auditorías, las actividades desarrolladas los resultados obtenidos, las conclusiones sobre la viabilidad de suspender, suspender o cancelar el Certificado. El informe se debe remitir a la Entidad en un plazo no superior a sesenta (60) días después de haber finalizado el servicio y aprobado el proceso de auditorías a satisfacción.

Parágrafo Primero: El valor del servicio contratado se mantendrá durante la ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: El PROVEEDOR acepta que el valor del bien y/o servicio contratado incluye los costos en los que pueda incurrir el PROVEEDOR por gastos de materiales, instalaciones, personal, transporte, viajes, comunicaciones, equipos y demás variables que resulten necesarias para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA No. 5 DOCUMENTOS PARA PAGO

El PROVEEDOR debe presentar los siguientes documentos para el pago, el cual se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o documento equivalente:

1	Factura o documento equivalente.
2	Informe de ejecución junto con sus entregables si los hubiere.
3	Fotocopia de la planilla integrada de la liquidación de aportes de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y/o según requiera certificación suscrita por el Representante Legal y contador o

NIT: 860021967-7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá: (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

	Revisor Fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación).

Parágrafo Primero: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la ejecución del presente contrato, serán de cargo de EL PROVEEDOR.

Parágrafo Segundo: Si la factura es electrónica debe presentarse en archivo xml con representación gráfica de la misma y allegada a al correo: factura.electronica@cajahonor.gov.co

CLÁUSULA No. 6 POLIZAS DEL CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar póliza de cumplimiento expedidas por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para ello, a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al 20 % del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al 20 % del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5 % del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 3 años más.

Parágrafo Primero: La póliza debe tener la nota que la **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**
Parágrafo Segundo: El PROVEEDOR se compromete a realizar la ampliación de la póliza en caso de ser necesario.

CLÁUSULA No. 7 OBLIGACIONES DE LA CAJA	
1	Pagar al PROVEEDOR las sumas correspondientes al valor del contrato siempre y cuando el PROVEEDOR cumpla las obligaciones del contrato.
2	Suministrar al PROVEEDOR la información requerida para la ejecución del contrato.
3	En el evento que se requiera el desplazamiento para la prestación del servicio, La Caja deberá cancelar, el valor de los pasajes y gastos de viaje que requiera el Proveedor para la prestación del servicio.
4	Las demás que se deriven del presente contrato y de las normas legales pertinentes.

CLÁUSULA No. 8 EVALUACIÓN AL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será evaluado trimestralmente por el supervisor del contrato, mediante el documento establecido para tal fin. En el evento en que el PROVEEDOR sea evaluado con un puntaje inferior al establecido por LA CAJA, se le informará para que adelante las mejoras o correctivos a los que haya a lugar.

La CAJA se reserva el derecho de revisar los procesos, soportes y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato, cuando lo considere conveniente y someterlos a una verificación por auditores designados por LA CAJA.

CLÁUSULA No. 9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

Las PARTES darán por terminado el presente contrato de manera anticipada en los siguientes eventos:

1	Por imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual que no permita la ejecución o continuación del contrato.
2	Por haberse ejecutado el contrato.

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

3	Por agotamiento de los recursos disponibles del contrato, o la necesidad del bien o servicio desaparezca, caso en el cual el PROVEEDOR mantendrá indemne a LA CAJA de cualquier reclamación por dicha circunstancia.
4	Cuando no se configuren los requisitos de ejecución del contrato.
5	Cuando el PROVEEDOR o sus asociados, socios, miembros, accionistas y directivos se encuentren en listas de control o en procesos administrativos o judiciales de lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuente de los mismos.
6	Disolución del PROVEEDOR.
7	Por el mutuo acuerdo de las PARTES.

Parágrafo Primero: La terminación anticipada de mutuo acuerdo se hará mediante Acta suscrita entre las PARTES previa solicitud motivada y consecuentemente se suscribirá el Acta de Liquidación del contrato si hay lugar a ello.

CLÁUSULA No. 10 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO	
1	Cuando no se ejecute el contrato en los términos establecidos en el mismo.

CLÁUSULA No. 11 DECLARACIONES	
Inhabilidades e incompatibilidades	El PROVEEDOR DECLARA de manera expresa, y con la suscripción de este contrato, bajo juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y la ley, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante LA CAJA ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera declara el PROVEEDOR que no se encuentra inhabilitado para celebrar el presente contrato por cuanto no se haya reportado en el Boletín de responsabilidad que expide la Contraloría, ni posee antecedentes disciplinarios que lo inhabilitan ni requerimientos judiciales.
Cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social integral	El PROVEEDOR DECLARA, que por la naturaleza del presente contrato, acepta y conoce: a) Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con LA CAJA b) Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. c) Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la Ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales, seguridad social integral, ARL, propios y del personal que laborare a su cargo. d) Que es de su conocimiento todas las normas vigentes y aplicables relacionadas con la seguridad social y temas afines.
Exclusión laboral	El PROVEEDOR DECLARA que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a LA CAJA
Derechos de autor	EL PROVEEDOR DECLARA que dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. En caso de que se generen derechos de propiedad intelectual durante el presente contrato, las partes acordarán en documento independiente el manejo y gestión de los mismos.
Protección de datos personales	Las PARTES DECLARAN que los datos que se compartan en virtud del presente contrato serán conservados y administrados, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en el Manual de Políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales que se encuentra publicado en www.cajahonor.gov.co
Indemnidad	El PROVEEDOR DECLARA y se obliga en forma expresa a exonerar plenamente a LA CAJA, de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual, que deba asumir o que resulte a su cargo como consecuencia de cualquier acción, omisión o la no obtención de los permisos, licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo del contrato celebrado, cuando no obtengan la garantía única de cumplimiento exigida. El PROVEEDOR, se obliga a mantener indemne a LA CAJA, respecto de cualquier acción o demanda interpuesta por un tercero en su contra, cuando estas tengan su causa u origen, en actos, omisiones contratos o convenciones derivados de la relación

NIT: 860021967-7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

	contractual celebrada con la Entidad o con las instituciones Fiduciarias designadas para representarla o administrar sus recursos.
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	EL PROVEEDOR DECLARA bajo la gravedad del juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en el presente contrato son de procedencia licita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto del presente contrato no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia; de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Caja Honor tomará las acciones contractuales correspondientes en los siguientes eventos: En caso que EL PROVEEDOR llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definida por LA CAJA. En ese sentido, EL PROVEEDOR autoriza irrevocablemente a LA CAJA para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, de sus delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, o (iii) cuando EL PROVEEDOR remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole, o (iv) incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo. En los eventos antes descritos, EL PROVEEDOR no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

CLÁUSULA No. 12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD y CIBERSEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En calidad de PROVEEDOR declaro que conozco, entiendo y acepto, el compromiso de reserva sobre la información privilegiada de LA CAJA incluso una vez se termine mi vinculación y por el término de un (1) año posterior a la liquidación del contrato. Además que soy consciente que me corresponde el deber de reserva de toda información que se maneje dentro o fuera de LA CAJA en cualquiera de las relaciones contractuales que se lleven a cabo en cumplimiento del desarrollo del objeto y misión de LA CAJA, por lo cual me comprometo a no realizar copia o reproducción total o parcial de información para uso distinto al de cumplir los fines para la cual fue entregada, a cumplir con el buen uso de la información y evitar su uso no autorizado y/o fraudulento, cumpliré con las políticas de seguridad y ciberseguridad de la información y del buen uso de las tecnologías trazadas por LA CAJA bajo los siguientes parámetros:

Se considera información confidencial adicional a lo establecido en las leyes y decretos y políticas del Gobierno Nacional que regulan la materia: **1)** Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **2)** La que no sea de fácil acceso. **3)** Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

La parte receptora de la información se compromete a: **1)** Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. **2)** Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de LA CAJA **3)** No divulgar a otras

NIT: 860021967-7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA

CO-SC2892-1 CO-SI-CER597703

personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de LA CAJA. No habrá lugar a mantener el deber de confidencialidad cuando: **1)** La información recibida sea de dominio público. **2)** La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

Quien incumpla el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad y ciberseguridad establecidas la Entidad, incurrirá en causal de terminación del contrato y por ende se dará la terminación anticipada del mismo, adicionalmente se le aplicarán las sanciones civiles, penales y todas aquellas establecidas en la Ley.

CARNET Y FICHAS DE PARQUEO - Las partes acuerdan que, una vez finalizada la relación contractual, el PROVEEDOR devolverá a LA CAJA (Subgerencia Administrativa – Servicios Generales) el carnet y/o ficha de parqueo, que haya suministrado la Entidad. En caso de extravío del carnet o ficha de parqueo, se deberá informar a LA CAJA inmediatamente, allegando además denuncia ante autoridad competente de pérdida o hurto del carnet o ficha de parqueo. El PROVEEDOR deberá cancelar el costo de reposición del documento. (Si aplica)

Una vez leídos y entendidos los anteriores parámetros declaro que:

1	Conozco, entiendo y acepto el manual de seguridad y ciberseguridad y el cumplimiento de las políticas en seguridad de la información institucional aprobada y divulgada por LA CAJA.
2	Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución. (Si aplica)
3	Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución. (Si aplica)
4	Conozco, entiendo y acepto que los correos electrónicos institucionales son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de LA CAJA. (Si aplica)
5	Conozco, entiendo y acepto que las llamadas telefónicas entrantes y salientes son monitoreadas y grabadas sin notificación previa, así mismo todas las transacciones realizadas en los sistemas de información institucionales o por cualquier medio de comunicación institucional interno y/o externo. Por lo tanto, todas las actividades realizadas bajo esta modalidad no hacen parte de mi privacidad personal. (Si aplica)
6	Conozco, entiendo y acepto que las conversaciones sostenidas en el chat institucional son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de LA CAJA. (Si aplica)
7	Conozco, entiendo y acepto que si existe evidencia que como usuario estoy haciendo mal uso del servicio, no estoy respetando los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información o si estoy incurriendo en actividades ilícitas, la Entidad se reserva el derecho de tomar las medidas y acciones disciplinarias pertinentes, de acuerdo a la normativa y la legislación legal vigente. (Si aplica)
8	Conozco , entiendo y acepto que LA CAJA como parte integral del monitoreo de seguridad, tiene instaladas y podrá instalar cámaras de video en diferentes sitios de la entidad; las cuales están destinadas a velar por la protección de afiliados, visitantes y empleados, al cumplimiento de los deberes laborales por parte de funcionarios, contratistas y terceros , a la preservación de la productividad de la entidad, a la preservación de los bienes de la entidad, a la protección contra intrusos, a la prevención de delitos y contravenciones, entre otras. Por lo tanto, todas las imágenes registradas y conservadas se consideran evidencia legal de cualquier reclamación, queja o proceso judicial nacional o internacional. (Si aplica)
9	Conozco , entiendo y acepto que se considera fuga de información el hecho que la información institucional , información de afiliados , información de clientes, información personal de los funcionarios y/o proveedores sea divulgada, copiada, enviada o transferida a personal interno o externo no autorizado, por medios físicos o electrónicos como: transferencia de archivos por ftp, memorias USB, CD´s, DVD´s, dispositivos móviles, teléfonos celulares, grabación de imágenes y voz por celulares, smart card, correo electrónico, cámaras de video, cámaras de fotografía digitales o no, y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento vigente en el mercado. (Si aplica)
10	Conozco, entiendo y acepto que la fuga de información institucional anteriormente descrita se considera una violación grave a las políticas de seguridad de la información y por tanto se me aplicaran

NIT: 860021967-7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

	las acciones disciplinarias pertinentes sin perjuicio de interponer las sanciones civiles y penales legales vigentes que rijan la materia.

CLÁUSULA No.13 REGÍMEN LEGAL DEL CONTRATO

Las actividades, actos que celebre LA CAJA para la ejecución del presente contrato y su liquidación se someterán su Manual Interno de Contratación vigente y al Derecho Privado.

CLÁUSULA No.14 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato por parte de LA CAJA estará a cargo de:

1. Dra. Lina Maria Rendón– Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación o quien hagas sus veces para el servicio de Renovación de la Afiliación y auditoria NTC ISO 9001:2015.
2. Ingeniero Juan Manuel de Pio Doce Gomez Trujillo - Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riego o quien haga sus veces para el servicio de auditoria NTC ISO 27001:2013.
3. Doctora Sandra Patricia Pachón Bernal - Jefe de Área Talento Humano para el servicio de auditoria NTC ISO 45001:2018.

Quienes mediante el presente documento se les designa de tal función. En ausencia de algún supervisor, la supervisión la ejercerá el encargado o el superior inmediato.

CLÁUSULA No. 15 CONTROVERSIAS

Cuando se presenten controversias contractuales, LA CAJA aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar e iniciar los trámites y quejas respectivas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) u otras entidades competentes.

CLÁUSULA No. 16 CLÁUSULA PENAL

El contrato fija una cláusula penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el plazo que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan: la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual el contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento, ni de constitución en mora; derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubieren causado y de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

CLÁUSULA No. 17 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

LAS PARTES, podrán realizar las modificaciones contractuales establecidas en el Manual Interno de Contratación LA CAJA en su artículo 15, para lo cual existirá previa solicitud de recomendación del supervisor del contrato y se suscribirá el respectivo documento.

CLÁUSULA No. 18 RENOVACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

LAS PARTES podrán renovar el bien y/o servicio cuando el PROVEEDOR ofrezca renovar el bien y/o servicio por algo mejor, nuevo o por cambios en las condiciones prestadas por el PROVEEDOR. Antes de vencer el contrato el PROVEEDOR podrá manifestar a LA CAJA su intención de renovar el servicio por las causales ya mencionadas y LA CAJA revisará y dará respuesta.

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA

icontec ISO 9001 CO-SC3992-1
icontec ISO / IEC 27001 CO-SI-CER507703
IQNet
Grupo Social y Empresarial de la Defensa

CLÁUSULA No. 19 IMPACTO AMBIENTAL

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas ambientales y aquellas que regulen las actividades del objeto del contrato para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos negativos que sobre el medio ambiente se generen en ejecución del contrato sobre los recursos naturales renovables y el espacio público.

CLÁUSULA No. 20 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento con lo establecido en normas establecidas para la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y en general de lo siguiente cuando aplique:

1	Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Entidad.
2	Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores destinados al cumplimiento del presente contrato.
3	Procurar el cuidado integral de su salud y de sus trabajadores.
4	Usar, revisar y mantener en buen estado los elementos de protección personal, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones que se proporcione, para el desarrollo de las funciones, por las cuales fue contratado.
5	Informar a sus trabajadores previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos de su zona de trabajo, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
6	Garantizar la aptitud y la competencia de sus trabajadores en el desarrollo del objeto contratado.
7	Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborando con la clasificación de residuos, según sus características y de acuerdo a las instrucciones impartidas.
8	Pagar a su costa salarios, prestaciones sociales y las demás cargas que la ley le exija.
9	Responder por todos los accidentes ocasionados por el Proveedor o sus trabajadores.
10	Cuando aplique debe presentar al supervisor del contrato, al momento de la prestación del servicio, la lista de chequeo de estos elementos y el certificado de alturas vigente.

CLAUSULA No. 21 CESIÓN

El presente contrato no podrá ser cedido por el PROVEEDOR de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de LA CAJA, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión.

CLAUSULA No. 22 BIOSEGURIDAD

EL Proveedor deberá aplicar todas las medidas preventivas para controlar y mitigar los factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos, químicos y epidemiológicos, previniendo que su prestación del servicio, atente contra la salud y seguridad de los funcionarios, usuarios, afiliados y/o visitantes de LA CAJA; lo anterior, acatando las responsabilidades que sean consagradas en las normas que regulen la materia, tales como Leyes, Decretos, políticas de la Entidad, circulares entre otros.

CLAUSULA No. 23 CONDICIÓN DE INICIO

Será condición sine qua non del contrato la emisión de pólizas y firma del Acta de Inicio para determinar la ejecución del contrato.

CLAUSULA No. 24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de plazo de ejecución del mismo o posteriormente de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

NIT: 860021987-7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 ENE 2022

GENERAL (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

CLAUDIA PEREZ SANTOS
Apoderada Especial – Directora Comercial Regional Centro y Sur Oriente
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – Icontec
R.J 69719

Elaboró y proyectó: Adriana Medranda Sastoque - Abogada ARCON.
Revisó: Helena Rocio Castro Madrigal- Abogada ARCON
Aprobó: Janefriend Carolina Ducuara Granados - Jefe ARCON

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **(1) 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

CO-SC2892-1 CO-SI-CER507703

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

No. Contrato	24 DE 2022
Proveedor	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
Objeto del Contrato	RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC), PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.661, Gerente General encargado de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA en adelante la CAJA, por la otra parte, CLAUDIA PEREZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.543, en su calidad de Apoderada Especial – Directora Comercial Regional Centro y Sur Oriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, con NIT: 860012336-1, quien en adelante se denominará el PROVEEDOR, hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25/01/2022 se suscribió el contrato objeto de la presente liquidación.
2. Que el día 06/01/2023 se suscribió otrosí No. 1 de adición y prórroga.
3. Que, de acuerdo con los comprobantes de pago expedidos por la Subgerencia Financiera, se efectuaron los siguientes pagos al proveedor:

Informe de pago No.	Comprobante de Pago No.	Fecha	Valor
1	33071	6/4/2022	$ 4.021.010,00
2	134124	6/12/2022	$ 20.514.648,00
3	72639	6/6/2023	$ 4.021.010,00
4	138894	9/11/2023	$ 20.514.648,00
Total			**$ 49.071.316,00**

4. Que el Supervisor del contrato de CAJA HONOR recibió el cumplimiento del contrato de la presente liquidación tal como lo señaló en los informes de pago, evaluaciones periódicas y evaluación final.
5. Que mediante la presente acta se liquida de común acuerdo el contrato suscrito, declarándose a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas, renunciando a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por esa causa de la siguiente manera:

Concepto	Valor
C.D.P. No. 6710 del 25/01/2022	$ 24.535.658,00
C.R.P. No. 7071 del 25/01/2022	$ 24.535.658,00
C.D.P. No. 208 del 05/01/2023	$ 24.535.658,00
C.R.P. No. 207 del 06/01/2023	$ 24.535.658,00
Valor del contrato	$ 49.071.316,00
Valor ejecutado	$ 49.071.316,00

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Concepto	Valor
Diferencia – Saldo a favor de la Caja	$ 0,00

6. Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de liquidación se encuentran vigentes a favor de la CAJA los siguientes amparos de la póliza única de cumplimiento No. 2035540 – Anexo 1, expedida por la compañía de seguros Jmalucelli Travelers Seguros S.A., así:

Amparo	Fecha de Vencimiento
Cumplimiento del contrato	Hasta: 25/07/2024
Calidad del servicio	Hasta: 25/07/2024
Pago de salarios y prestaciones sociales	Hasta: 25/01/2027

Firman:

Firmado por:
JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA
2024/03/01 02:51:24
CC

JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA
Gerente General (E)
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

CLAUDIA PEREZ SANTOS

Firmado digitalmente por CLAUDIA PEREZ SANTOS
Fecha: 2024.03.01 08:56:58 -05'00'

CLAUDIA PEREZ SANTOS
Apoderada Especial – Directora Comercial Regional Centro y Sur Oriente
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
R.J. 88958-2024

Nota: Documento original firmado digital y/o electrónicamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá ***601 755 7070***
Línea gratuita nacional ***01 8000 185 570***
www.cajahonor.gov.co *-* ***contactenos@cajahonor.gov.co***
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

icontec ISO 9001 icontec ISO / IEC 27001 icontec ISO 45001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 038 DE 2024

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del presente contrato por el doctor **CARLOS IVAN GARCIA RESTREPO,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.058.844.726 de Pensilvania (Caldas), en su calidad de Director Administrativo, según Resolución No. 4037 del 02 de mayo de 2024, obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 2° de la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, Artículo 7°, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en la Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA,** por una parte y por la otra, **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC,** identificado con NIT. 860.012.336-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por **CLAUDIA PÉREZ SANTOS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.543 expedida en Bogotá D.C., apoderada del representante legal de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública No. 6155 del 29 de septiembre de 2017 de la notaría 62 del círculo de Bogotá D.C., conferido por la señora **ANGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, en su calidad de primer suplente del representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el contrato electrónico incorporado a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: Prestar el servicio de auditorías de seguimiento bajo las Normas Técnicas Colombianas - NTC - ISO 9001:2015; NTC - ISO/TS-54001:2019 e NTC - ISO 14001:2015 para la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Contratación Directa No. 38 de 2024 y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma de trabajo de las auditorías suscrito con el acta de inicio. **2.** Presentar el plan de auditoría que incluye políticas, procedimientos y requisitos aplicables a los sistemas auditados. **3.** Una vez auditados los macroprocesos de "Registro Civil e Identificación" y

"Electoral" se debe expedir informe indicando sus observaciones y los resultados de la auditoría de seguimiento y en caso de cumplir con los requisitos exigidos por el ente evaluador, se debe conferir la certificación de la auditoria de seguimiento en virtud de la NTC-ISO 9001:2015 señalada en el objeto contractual. **4.** Una vez auditado el macroproceso "Electoral" se debe expedir informe indicando sus observaciones y los resultados de la auditoría de seguimiento y en caso de cumplir con los requisitos exigidos por el ente evaluador, se debe actualizar la certificación de auditoría de seguimiento bajo la NTC-ISO/TS 54001:2019 señalada en el objeto contractual conforme a las condiciones del bien o servicio para la prestación del servicio de certificación para organismos electorales. **5.** Una vez auditados los macroprocesos de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" se debe expedir informe indicando sus observaciones y los resultados de la auditoría de seguimiento y en caso de cumplir con los requisitos exigidos por el ente evaluador, se debe conferir la certificación de la auditoria de seguimiento en virtud de la NTC-ISO 14001:2015 señalada en el objeto contractual. **6.** Disponer de la logística, apoyo operativo y asistencia administrativa necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo satisfactorio del contrato. **7.** Manejar de forma confidencial la información obtenida de la Registraduría Nacional del Estado Civil con las actividades desarrolladas en las auditorías y solo hacer uso de ella durante los procesos que se adelanten. En consecuencia, no dará a conocer a terceros ningún tipo de información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante y después de finalizadas las actividades contractuales pactadas. **8.** Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acreditar sus pagos de SSI, así mismo, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **10.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el futuro contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo. **11.** Entregar los siguientes productos:

a) Cronograma de trabajo de las auditorías, en el cual se deben incluir los tiempos estimados para el desarrollo del contrato detallado a nivel semanal, discriminando las actividades a desarrollar para del objeto contractual (deberá entregarse una semana después de iniciar el contrato).

b) Plan de auditoría que incluye requisitos aplicables a los sistemas auditados.

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

c) Informe con los resultados de la auditoría de seguimiento del Sistemas de Gestión de Calidad para el macroproceso de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" bajo la NTC-ISO 9001:2015.

d) Informe con los resultados de la auditoría de seguimiento para el macroproceso "Electoral" bajo la NTC-ISO/TS 54001:2019.

e) Informe con los resultados de la auditoría de seguimiento para los macroprocesos de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" bajo la NTC-ISO 14001:2015.

f) El cierre de las no conformidades menores de la auditoria anterior, se realiza *in situ* con la siguiente auditoria, e implica un tiempo y costo adicional a la auditoria que corresponda del ciclo.

g) El cierre de las no conformidades mayores se realizará mediante una verificación complementaria *in situ*, que debe ser realizada dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la reunión de cierre, e implica un tiempo y costo adicional a la auditoría realizada.

h) En caso de incumplimiento de los plazos antes mencionados, el ente certificador procederá a enviar el informe a la instancia de revisión y decisión, con concepto de no otorgamiento o de suspensión, o de no ampliación o de no renovación del certificado, según sea aplicable.

i) Terminación de las auditorías

- Las no conformidades mayores pueden servir de base para que el auditor líder termine una auditoría, en consulta con la entidad y el ente certificador. Si la entidad está de acuerdo con terminar la auditoría, el auditor líder deberá interrumpir la auditoría inmediatamente y preparar un informe de auditoría y el informe final. Este informe se entregará al cliente y al IEAB. El ente certificador registrará las razones de la terminación de la auditoría en el sitio web IEAB y reportará la terminación directamente al IEAB. La entidad podrá tener nuevamente una auditoría de renovación, de conformidad con el punto c) de este numeral, en cualquier caso, el proceso deberá finalizar (incluida la revisión y toma de decisión de IEAB) antes del vencimiento del certificado. Si se excede el tiempo, la entidad deberá empezar de nuevo con una auditoría inicial de certificación.

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

- Si se termina una auditoría de seguimiento, se suspenderá el certificado y se debe realizar nuevamente una auditoría completa de seguimiento dentro de los noventa (90) días calendario a partir de la última presentación de resultados (terminación de la auditoria).

j) Revisión y toma de decisión

La revisión y toma de decisión de la certificación no corresponden al futuro contratista, son realizadas directamente por IEAB en los términos y tiempos que ellos consideran, por tanto, solo se podrá confirmar la decisión (positiva o negativa) de la certificación y entregar el informe aprobado por IEAB una vez el ente certificador reciba notificación de esta entidad.

k) Certificación y emisión del certificado

El ente certificador debe emitir el certificado después de que se tome una decisión de certificación positiva y aprobada por el IEAB.

Sin perjuicio de que exista una decisión de certificación positiva y aprobada por el IEAB, por disposición de IEAB, el ente certificador no puede emitir el certificado respectivo durante el periodo comprendido entre los 60 días calendario previos al día de las elecciones y 60 días posteriores a la declaratoria final de resultados de las elecciones.

l) Suspensiones

En caso de presentarse suspensión del certificado esta no puede exceder los 110 días calendario contados a partir de la fecha en que se informó la decisión al organismo electoral. Durante este periodo pueden hacer uso del certificado, ya que continua su reconocimiento por el IEAB.

Adicional a las causales de suspensión y cancelación establecidas en el R-PS-007 se establecen las siguientes:

- Cuando el IEAB envía al futuro contratista una queja recibida en contra del Órgano Electoral por alguno de los servicios electorales que hayan sido objeto de la certificación.
- Las no conformidades presentadas en la reunión de conclusiones finales de una auditoria de seguimiento o de renovación no son gestionadas eficazmente.
- La auditoría de seguimiento no se realiza dentro de los intervalos admisibles de tiempo.

- En caso de cancelación del certificado el organismo electoral no podrá continuar haciendo uso de este. La decisión de cancelación debe tomarse en un plazo máximo de 110 días calendario desde el inicio del proceso de cancelación el ente certificador la emite solo si el órgano electoral no implementó las acciones correctivas propuestas para atender las causales de suspensión.

  El servicio de certificación para organismos electorales de acuerdo con la NTC ISO 54001:2019 es regido por el Reglamento de la certificación de Calidad R-PS-007 y el manual para la acreditación de entes de certificación y metodología para auditar y certificar organismos electorales bajo la NTC ISO 54001:2019 del Órgano Internacional de Acreditación Electoral (IEAB). Estos documentos deben cumplirse por parte del titular de la certificación.

  Las especificaciones técnicas del servicio deberán ser actualizadas por la entidad si el Manual de Acreditación de IEAB modifica alguno de los requisitos aquí citados, mediante otrosí al contrato.

  El IEAB se reserva el derecho de no autorizar el plan de auditoría y/o el inicio de una auditoría (inicial, de seguimiento o recertificación) cuando considere que las circunstancias político-electorales, de seguridad, ambientales, entre otras, en el país sean excepcionales y razonablemente a su criterio representen un posible obstáculo para una auditoría basada en criterios técnicos y objetivos. Un ejemplo de un caso como este podría ser la promulgación de una nueva ley que afecte los procesos electorales y requiera tiempo para que los órganos electorales realicen los cambios necesarios y adecúen en sus documentos, procesos, procedimientos, instructivos y cualquier otro control necesario en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

  El IEAB revisará toda la documentación que resulte de la auditoría subida por el auditor líder a través de la página web. En caso de que el IEAB no estuviera de acuerdo con la clasificación de un hallazgo de no conformidad, lo notificará a ICONTEC. Si el IEAB considera que una no conformidad clasificada como menor, debiera ser clasificada como mayor, solicitará a ICONTEC que la Registraduría Nacional del Estado Civil realice un nuevo análisis de causa raíz, un plan de acción correctiva y la implementación de la acción correctiva, previo a avalar una recomendación de certificación y se deberá realizar el cierre en los tiempos establecidos de acuerdo con lo establecido en el numeral de "gestión de no conformidades.

12. Las demás inherentes y requeridas en el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 038 DE 2024

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Responder y atender oportunamente los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato. **2.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato. **3.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **3.** Informar por escrito y radicar en la Entidad mediante oficio de manera inmediata, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la misma, con el fin de determinar las acciones a seguir. **4.** Obrar conforme a la buena fe contractual. **5.** Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de la Entidad por los valores y con los amparos previstos y mantenerla vigente durante el término establecido. **6.** Acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1 Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2)** Entregar toda la información necesaria y requerida por la firma de auditoría para cumplir con el objeto contractual. **3)** Coordinar con las áreas involucradas las visitas necesarias que deba hacer la firma auditora. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato. **6)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: – El valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($164.167.640) M/L.**, incluido IVA y las demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **a) Un primer pago:** por un valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 123.125.730) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Una vez entregado el plan de las auditorías que debe incluir los requisitos aplicables a los sistemas auditados y los tiempos para el desarrollo del contrato detallado a nivel semanal, así como el informe de la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo la NTC-ISO 9001:2015 para el macroproceso de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" y el informe de la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC-ISO 14001:2015 para el macroproceso de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral". Asimismo, una vez iniciada la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad para Organismos Electorales bajo la NTC-ISO/TS 54001:2019 para el macroproceso "Electoral", previa verificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **b) Un último pago:** por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES**

CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS. ($41.041.910) M/L., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Una vez haya sido entregado el informe de la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad para Organismos Electorales bajo la NTC-ISO/TS 54001:2019 para el macroproceso "Electoral", previa verificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El último pago estará sujeto al acta de liquidación, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y el contratista. El contratista deberá presentar los siguientes documentos para los pagos respectivos:

- Factura electrónica, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de actividades realizadas durante el respetivo periodo de pago.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Informes de seguimiento suscritos por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128124 del 19 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: - El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: EL FONDO ejercerá la supervisión del contrato, a través del jefe de la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones de los supervisores al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales

deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por los supervisores, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por los supervisores y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA REGISTRADURÍA**, dada su confidencialidad. b) **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de **LA REGISTRADURÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7

OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (-57) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **REGISTRADURÍA** una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria al primer requerimiento, la cual amparará los riesgos estipulados en los estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA,** todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° y siguientes de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa

autorización escrita de la **REGISTRADURÍA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la **REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. Se entenderá perfeccionado con la autenticación y aprobación y de las partes en la Plataforma del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere emisión del registro presupuestal y acreditación de que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, así como la suscripción del acta de inicio si a ello hubiere lugar, previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos en los que el equipo auditor realice el muestreo aleatorio. Para el nivel central, las auditorías se llevarán a cabo en la Sede Central (ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50); para el nivel desconcentrado, el muestreo aleatorio referido se llevará a cabo en la Registraduría Distrital (y en cualquiera de sus veintitrés [23] registradurías auxiliares) o en cualquiera de las (32) delegaciones departamentales y las cuarenta y cinco (45) registradurías especiales en todo el país.

Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobación realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a

liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El presente clausulado. 4. Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de *"Aprobación del contrato"* del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Natalia Martinez Perez
Profesional Universitario

Revisó: Carlos Julio Ramos Ramírez
Coordinador de Contratos

Vo.Bo.: Dr. Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de Oficina Jurídica

Fecha de elaboración del documento: 24/09/2024

Presidencia

Contrato de Prestación de Servicios No.	326-24
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899.999.083-0**
Representada Legalmente Por:	**IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ** C.C.79.577.878 **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**
Contratista:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL**
NIT:	**860.012.336-1**
Representada Legalmente Por:	**CLAUDIA PÉREZ SANTOS** C.C.52.084.543 **APODERADA**
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para realizar las auditorías externas correspondientes a la renovación de los Sistema de Gestión certificados bajo las normas ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2022, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015, así como, la auditoría correspondiente al primer seguimiento del Modelo para la gestión de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, bajo las directrices del documento normativo (Efr) 1000-1 edición 5; de conformidad con las especificaciones técnicas de la entidad.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el **16 de diciembre de 2024**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal correspondiente.
3) Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	**1)** Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de conformidad con los requerimientos de la entidad. **2)** Contar con el equipo auditor idóneo de acuerdo con la experiencia solicitada al ente certificador y presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida con los soportes académicos y de experiencia. **3)** Elaborar y presentar el plan de auditoría que contenga las fechas en que se realizarán las auditorías externas de la renovación del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República – SIGEPRE, bajo las normas ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2022, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, así como de la auditoría externa del primer seguimiento al Modelo Empresa Familiarmente Responsable (EFR) bajo documento normativo efr 1000-1 Edición 5. **4)** Realizar reunión de apertura y reunión de cierre de las auditorías externas objeto de la presente contratación. **5)** Llevar a cabo las **auditorías** de la renovación del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, bajo la norma ISO/IEC 27001:2022, del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la norma ISO 45001:2018 y la del Sistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001:2015. **6)** Realizar el ejercicio de **auditoría externa** del primer seguimiento del Modelo Empresa Familiarmente Responsable (EFR) bajo el documento normativo efr 1000-1 Edición 5. **7)** Entregar los informes de las **auditorías de renovación** seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, del Sistema de Seguridad de la Información, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental de la

	Presidencia de la República, así como el informe de la auditoría de seguimiento EFR al Jefe de la Oficina de Planeación. **8)** Validar y aceptar los planes de acción y de mejora resultantes del ejercicio de auditoría, diseñados por la Presidencia de la República para la subsanación de las No Conformidades Reales – NCR, que se lleguen a identificar. **9)** Entregar y publicar el concepto final del resultado de proceso de evaluación del Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República – SIGEPRE; emitido por parte del Comité Técnico de Evaluación del OEC.
4) Obligaciones generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas**. 6.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **9.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, si está obligado a contar con dicho Plan. **10.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo, calificado y necesario, que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.
5) Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **B. EL CONTRATISTA**

<table>
<tr><td></td><td>debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá: 1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad. 2. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. 3. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.</td></tr>
<tr><td>6) Cesión del contrato:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>7) Valor:</td><td>Hasta la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100.000.000,00), incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, discriminados así.

<table>
<tr><td>CONCEPTO</td><td colspan="4">NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td>ISO 9001:2015</td><td>ISO 14001:2015</td><td>ISO 45001:2018</td><td>ISO/IEC 27001:2022</td><td></td></tr>
<tr><td>Renovación</td><td>10.00</td><td>8.00</td><td>8.00</td><td>14,50</td><td></td></tr>
<tr><td>Seguimiento EFR</td><td colspan="4">1,50</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>$ 84.033.613,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">IVA 19%</td><td>$15.966.387,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL AUDITORÍA</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Para amparar la contratación LA ENTIDAD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.63124 del 11 de julio de 2024. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato, estimado con base en la oferta presentada y las demás condiciones aquí establecidas, es suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor. Así mismo declara y garantiza que la eventual aplicación de multas en virtud de lo dispuesto en el presente documento no afecta ni el valor ni el cabal cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>8) Forma de pago:</td><td>La Entidad cancelará en un solo pago una vez finalice el proceso de auditoría, contra la facturación presentada por el contratista, con base en los servicios prestados y productos efectivamente recibidos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía única que se obliga a constituir el contratista. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación de la auditoria. c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la parte Contratista según corresponda, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF y Caja de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Trámite de la cuenta respectiva. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD. PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf. PARÁGRAFO QUINTO. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas. PARÁGRAFO SEXTO. El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.</td></tr>
<tr><td>9) Garantía:</td><td>Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (Nit.899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará la garantía a través del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la</td></tr>
</table>

	celebración y ejecución del contrato, **LA ENTIDAD** contratante podrá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar.
10) Cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato):	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción:	El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
12) Multas:	Con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
14) Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** El presente clausulado. **5.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.

16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya suscrito el acta de inicio, una vez aprobada por parte de **LA ENTIDAD** la garantía pactada, previa expedición del registro presupuestal.
17) Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de **NUBIA PATRICIA LÓPEZ MÉNDEZ,** Jefe de la Oficina de Planeación, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
18) Confidencialidad y uso restringido de la información:	**EL CONTRATISTA** deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad que, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: **a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia del **DAPRE** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos de lo presente, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la Entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del contrato. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente acuerdo está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. **LA ENTIDAD** tendrá la posibilidad de suspender temporal o definitivamente las cuentas de usuario o fuentes de datos que sean creadas para acceso de la información, si se evidencia uso inadecuado de las mismas o el incumplimiento del presente acuerdo. La violación de la confidencialidad por parte de

	EL CONTRATISTA o un colaborador suyo, autorizará a **LA ENTIDAD** para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar. En el caso de que en alguna de ellas se efectúe un uso indebido de la información, pérdida, deterioro, destrucción, alteración o difusión no autorizada de la misma, **LA ENTIDAD** iniciará acciones administrativas, disciplinarias y/o penales según corresponda.
19) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
20) Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
21) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
22) Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en sus respectivas sedes, de la ciudad de Bogotá D.C.; garantizando un canal de comunicación virtual con las sedes en Sopo y Cartagena, en caso de ser necesario; con el fin de asegurar que el alcance del proceso de renovación y seguimiento de las normas técnicas auditadas de la Presidencia de la República. Adicionalmente, se coordinará con el equipo auditor designado por el ICONTEC con el fin establecer su desarrollo de forma presencial, en las siguientes sedes: **1)** Casa de Nariño: Carrera 7 No.7 – 63. **2)** Casa Equidad de la Mujer: Calle 10 No.1 – 15. **3)** Casa Republicana: Calle 8 No.6 – 63. **4)** Edificio Administrativo: Calle 8 No.6 – 97. **5)** Edificio Departamento Administrativo de la Presidencia de la República: Calle 7 No. 6 – 70. **6)** Edificio Galán: Carrera 8 No. 7 – 67. **7)** Vicepresidencia: Carrera 8 A No.7 – 57.
23) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
24) Declaraciones:	• **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido. • **Capacidad:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** y su representante legal declaran que cuentan con la capacidad legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos, cuando a ello hubiere lugar, y la Ley Aplicable para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. • **Aceptación del Contrato: EL CONTRATISTA** manifiesta que ha leído cuidadosamente los términos del contrato, y demás documentos que hacen parte del mismo. Declara asimismo que en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en general de las normas y principios aplicables a la contratación pública, tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la aprobación del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente

	aclarados, de manera que en el contrato y en el presente documento no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstas en el contrato. Particularmente, declara que ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato y acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del contrato, su régimen legal y naturaleza jurídica, los aspectos financieros del mismo, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los recursos disponibles; y que tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato y asumir los riesgos que asignados en este contexto. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce la normatividad vigente en Colombia para la vinculación de personal y para la protección de datos personales, así como lo establecido en la Ley aplicable a la cuál le dará plena aplicación. • **EL CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución o en la Ley.
25) Liquidación:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a su terminación anticipada. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.
26) Autorización tratamiento datos personales del contratista	De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **EL CONTRATISTA** autoriza libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para que realice la recolección y tratamiento de sus datos personales, que suministra de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato. Así mismo, declara que conoce que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesta que, como titular de la información, fue informado de los derechos con que cuenta como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar su información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato,

Presidencia

	las cuales podré ejercer a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.
27) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.

Elaboró: Nancy Janette Moya Guzmàn /Asesora Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos
Revisó: Juliana Ramírez Zambrano - Dirección Administrativa y Financiera

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

CONTRATANTE: UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CONTRATISTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC.

NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN No. 12 DE 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar auditoria de seguimiento para las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO IEC 27001:2013 con el siguiente Alcance: Determinación de las políticas, principios y normas de contabilidad para el sector público colombiano. Unificación, centralización y consolidación de la información contable y elaboración del balance general consolidado de la Nación.

Auditores:
Norma ISO 27001:2013: Jairo Yobany Vargas Gordillo
Norma ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 - ISO 45001:2018: Fernando Angel Botero - Nancy Consuelo Moreno Bernal

VALOR CONTRATO: $ 19.593.802,20

FECHA DE INICIO: 09/08/2022
FECHA DE FINALIZACION: 12/30/2022

La Calificación del Servicio Prestado es:

Excelente __X__ Bueno _____ Regular _____

Esta constancia se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023.

Claudia Patricia Hernández Díaz
Coordinadora GIT de Planeación

Proyectó: Karina Bahos /Contratista
Revisó: Claudia Patricia Hernández/ Coordinador

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4880298
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(18/04/2023 7:07:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1007-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios de Preauditoria y Auditoria de Certificación al Sistema Integrado de Gestión conformado por los Sistemas: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, con los que cuenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/10/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ARN

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ICONTEC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860012336

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ICONTEC		Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Claudia Perez Santos* ***Fecha de aprobación:*** *25/04/2023 4:12:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Johanna Carolina Vergara Ospina* ***Fecha de aprobación:*** *26/04/2023 2:03:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No	
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la	11,00

Cumplimiento oferta ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/04/2023 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/04/2023 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/04/2023 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/03/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(25/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11493833	Seriedad de la oferta	-	24.870.971,51 COP	-	30/06/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4880298
Proveedor ICONTEC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Bogotâ
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Bogotâ
Código postal 111711

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.4880298

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado 226.099.741,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 226.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84111600	SERVICIO PREAUDITORIA	1,00	UN	90.015.041,00	90.000.000,00	90.015.041,00	90.000.000,00
2	84111600	SERVICIO AUDITORIA	1,00	UN	136.084.700,00	136.000.000,00	136.084.700,00	136.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Johanna Carolina Verga	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52.902.745	Guardar y notificar
Supervisor	DERLY KATHERINE CU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.019.008.778	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Johanna Carolina Vergara Ospina	26/04/2023 2:03:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Johanna Carolina Vergara Ospina
Supervisor	DERLY KATHERINE CUBIDES JAIME	26/04/2023 2:03:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Johanna Carolina Vergara Ospina

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☑Sí ☐No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Puntos del Acuerdo Punto 3. Fin del Conflicto

Pilares 3.2. Reincorporación de las FARC EP a la vida civil

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	226.000.000
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	226.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 02-12-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	87823	CDP	Generado	227.000.000 COP	226.099.741 COP	02-12-00	Editar

Saldo de CDP 227.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 226.099.741 COP

Última consulta a SIIF No validado

Fecha de consulta SIIF 7/03/2023 1:33 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6662281
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(20/08/2024 3:51:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	326-24
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para realizar las auditorías externas correspondientes a la renovación de los Sistema de Gestión certificados bajo las normas ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2022, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015, así como, la auditoría correspondiente al primer seguimiento del Modelo para la gestión de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, bajo las
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	112 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DAPRE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ICONTEC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860012336

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ICONTEC	Bancolombia	Corriente	047- 012336-09

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Claudia Perez Santos* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 11:58:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *IVAN ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/08/2024 3:03:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 días para terminar *(26/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 16/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6662281
Proveedor ICONTEC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Bogotá
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Bogotá
Código postal Calle 7 # 6-54

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El contrato se ejecutará en Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en sus respectivas sedes, de la ciudad de Bogotá D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6662281

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
100.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,00	UN	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	21MinutaAnexoContrato ICONTEC.pdf	21MinutaAnexoContrato ICONTEC.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	IVAN ENRIQUE FERNAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79577878-3	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	IVAN ENRIQUE FERNAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79577878-3	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	IVAN ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ	22/08/2024 3:03:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVAN ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ
Ordenador del Gasto	IVAN ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ	22/08/2024 3:03:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IVAN ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	100.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		100.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No
Código de autorización
Código unidad/subunidad ejecutora 02-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	63124	CDP	Generado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	02-01-01-000	Editar

Saldo de CDP 100.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 100.000.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 20/08/2024 3:45 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6850430
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(2/10/2024 5:19:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS- RNEC-038-2024
Objeto del contrato	Prestar el servicio de auditorías de seguimiento bajo las Normas Técnicas Colombianas - NTC - ISO 9001:2015; NTC - ISO/TS-54001:2019 e NTC - ISO 14001:2015 para la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Contratación Directa No. 38 de 2024 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	76 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

RNEC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ICONTEC

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860012336

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ICONTEC	Bancolombia	Corriente	047- 012336-09

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Claudia Perez Santos* ***Fecha de aprobación:*** *3/10/2024 11:09:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carlos ivan Garcia Restrepo* ***Fecha de aprobación:*** *3/10/2024 8:01:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(3/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(3/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(3/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 horas para terminar *(4/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6850430
Proveedor ICONTEC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV CALLE 26 No. 51-50
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección AV CALLE 26 No. 51-50
Código postal 111321

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	av calle 26 no. 51-50,	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6850430

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
164.167.640,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84111603	AUDITORIAS INTERNAS	1,00	UN	164.167.640,00	164.167.640,00	164.167.640,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 038-2024-.pdf	CTO 038-2024-.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos ivan Garcia Rest	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1058844726	Guardar y notificar
Supervisor	ZAMIRA MARCELA GÓM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37277129	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Carlos ivan Garcia Rest	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1058844726	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Carlos ivan Garcia Restrepo	3/10/2024 8:01:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos ivan Garcia Restrepo
Supervisor	ZAMIRA MARCELA GÓMEZ CARRILLO	3/10/2024 8:01:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos ivan Garcia Restrepo
Ordenador del pago	Carlos ivan Garcia Restrepo	3/10/2024 8:01:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos ivan Garcia Restrepo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	164.167.640
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		164.167.640

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 28-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	128124	CDP	Generado	164.167.640 COP	164.167.640 COP	28-01-01	-	Editar

Saldo de CDP 164.167.640 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 164.167.640 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 2/10/2024 8:46 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038 de 2024 RNEC**		
CONTRATISTA:	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	**NIT**	860.012.336-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Claudia Pérez Santos	**C.C**	52.084.543 de Bogotá, D.C.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de auditorías de seguimiento bajo las Normas Técnicas Colombianas - NTC - ISO 9001:2015; NTC - ISO/TS-54001:2019 e NTC - ISO 14001:2015 para la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Contratación Directa No. 38 de 2024 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato		
CIUDAD:	Bogotá, D. C.		
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento sesenta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos **($164.167.640)** M/L., Incluido IVA y las demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.		
PLAZO DEL CONTRATO:	15 de diciembre de 2024		
FECHA DEL CONTRATO:	Tres (03) de octubre de 2024	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:**	Siete (7) de octubre de 2024
OBSERVACIONES:			
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Quince (15) de diciembre de 2024	**FECHA PRESENTE ACTA:**	Siete (7) de octubre de 2024

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los siete (7) días del mes de octubre del 2024.

CONTRATISTA

CLAUDIA PÉREZ SANTOS
Representante legal
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
R.J. 94074-2024

SUPERVISOR

ZAMIRA MARCELA GÓMEZ CARRILLO
Jefe de la Oficina de Planeación
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONTRATO O CONVENIO	N° 1007 año 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	26 de abril de 2023
CONTRATISTA	ICONTEC
NIT o C.C.	860.012.336-1
OBJETO	Prestar los servicios de Preauditoria y Auditoria de Certificación al Sistema Integrado de Gestión conformado por los Sistemas: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, con los que cuenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
VALOR DEL CONTRATO	$ 226.000.000,00
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	27 de abril de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 337023
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	27 de abril de 2023
SUPERVISOR	Derly Katherine Cubides Jaime
C.C.	1.019.008.778
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad.
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de octubre de 2023

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Siendo hoy 05 de mayo de 2022, se suscribe el presente documento con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato/convenio indicado, teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta del mismo.

POR LA ARN,



NOMBRE SUPERVISOR:
DERLY KATHERINE CUBIDES JAIME
Cedula: 1.019.008.778

POR EL CONTRATISTA,



NOMBRE CONTRATISTA: ICONTEC
CLAUDIA PEREZ SANTOS
Cedula: 52084543

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONTRATISTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC

NUMERO DEL CONTRATO: 2747824 DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo ejercicio de auditoría de seguimiento combinada con elementos comunes trasversales entre las normas ISO 9001:2015, ISO14001:2015 e ISO50001:2018 y acompañar metodológicamente al SENA en la formulación de las Memorias de sostenibilidad 2021 bajo el estándar GRI, cálculo, medición y compensación de la Huella de Carbono de la Entidad.

VALOR CONTRATO: $ 400.000.000 IVA INCLUIDO

Fecha de inicio: 18/08/2021
Fecha de finalización: 31/12/2021

La Calificación del Servicio Prestado es:

Excelente _____ Bueno __X___ Regular _____

Esta constancia se expide a los (2) días del mes de mayo de 2022

Alberto Serrano
Firmado digitalmente por Alberto Serrano
Fecha: 2022.05.02 18:06:09 -05'00'

Firma

Presidencia	ACTA

DEPENDENCIA:	**Oficina de Planeación**		
REUNIÓN DE:	**Acta de Inicio contrato No. 326-24**	**Acta N°**	**1**

CIUDAD:	**Bogotá**	**LUGAR:**	**Teams**	**FECHA:**	**2024/09/02**

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Nubia Patricia López Méndez	Jefe de Oficina de Planeación
Claudia Pérez Santos	Directora Regional Centro
Quintero Merchan Monica	Gerente de Cuenta Icontec
Anderson David Vargas Vargas	Coordinador de Servicios de Icontec
Laura Carolina Ruíz Vallejo	Asesora
Daniela Zamudio Rojas	Asesora
Carlos Andrés Cardozo Pinilla	Profesional

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

El objetivo de la reunión es revisar y validar los términos y condiciones del contrato 326-24 suscrito con Incontec, asegurando que todas las partes involucradas comprendan sus roles y responsabilidades. Asimismo, se establecerá un cronograma detallado de las actividades a seguir, con el fin de garantizar un inicio exitoso y coordinado de las auditorias.

TEMAS A TRATAR:

1. Acta de Inició del Proceso Contractual 326-24

DESARROLLO:

La Oficina de Planeación, en su rol de articulador del Sistema Integrado de la Presidencia de la República, convocó al **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec)** para informar sobre el inicio del **proceso contractual No. 326-24** con el **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.** La reunión inició con un contexto general proporcionado por la Jefe de la Oficina de Planeación, quien informó los resultados, de manera general, de las auditorías internas finalizadas el pasado 21 de agosto de 2024.

Se destacó que las auditorías se enfocaron en la transición hacia la norma ISO/IEC 27001:2022, liderada por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. Este proceso ha sido clave para fortalecer el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en cada numeral de la norma, asegurando la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En relación con las obligaciones contractuales, se solicitó a Icontec remitir las hojas de vida del equipo auditor asignado para este proceso, junto con los respectivos soportes que acrediten su idoneidad y experiencia.

Finalmente, se ratificó la fecha de inicio de la auditoría de recertificación y seguimiento, la cual se llevará a cabo durante la semana del 23 al 27 de septiembre de 2024.

Conclusión:

- Se dio inicio a la ejecución del Contrato No. 326-24 entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República e Icontec.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
1. Remitir a la Oficina de Planeación las hojas de Vida de los auditores que realizaran la auditoria en la entidad. 2. Remitir a la Oficina de Planeación propuesta del Plan de auditoria externa.	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación Icontec, o Icontec o Icontec Internacional

HORA INICIO:	**9:15 AM**	**HORA DE TERMINACIÓN:**	**9:45 AM**

FIRMAS:

LOPEZ MENDEZ NUBIA PATRICIA

Firmado digitalmente por LOPEZ MENDEZ NUBIA PATRICIA
Fecha: 2024.09.02 16:46:32 -05'00'

Nubia Patricia López Méndez
Jefe de la Oficina de Planeación

R.J. 92905-2024

Claudia Pérez Santos
Directora Regional Centro ICONTEC

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO:	ARN N° 1007 de 2023
CONTRATANTE:	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN,** representada por **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.353 de Bogotá, quien actúa en calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1496 del 10 de julio de 2023, facultada para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019**.**
CONTRATISTA:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL** representada por **ROBERTO ENRIQUE MONTOYA VILLA** identificado con cedula de ciudadania No. 79.155.110 quien actua en calidad de Representante Legal.
C.C O NIT CONTRATISTA:	NIT:860.012.336-1
OBJETO:	Prestar los servicios de Preauditoria y Auditoria de Certificación al Sistema Integrado de Gestión conformado por los Sistemas: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, con los que cuenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de abril de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses,contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$226.000.000,00 incluido IVA
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PREPUESTAL:	RP No. 337023 de fecha 27 de abril de 2023
FECHA DE INICIO (INDICAR FECHA DEL ACTA DE INICIO O APROBACIÓN DE GARANTÍA O CONDICION INDICADA EN EL CONTRATO):	Acta de inicio de fecha 05 de mayo de 2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de septiembre de 2023

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$226.000.000,00 incluido IVA
SUPERVISION A LA FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	Nombre: **DERLY KATHERINE CUBIDES JAIME** C.C.: 1.019.008.778

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el Contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
SEGUROS MUNDIAL POLIZA No. NB100257655	Cumplimiento del contrato	$ 45.200.000	25/04/2023	25/01/2024
	Prestaciones sociales	$ 22.600.000	25/04/2023	25/09/2026
	Calidad del servicio	$ 45.200.000	25/04/2023	25/03/2024

III. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato:	$ 226.000.000
Valor liberado con la Suspensión	$ 0
Valor liberado con la Modificación	$ 0
Valor total del contrato	$ 226.000.000
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo)	$ 226.000.000
Valor a pagar al Contratista con la presente Acta :	$ 0
Valor total ejecutado:	$ 226.000.000
Saldo a liberar: (si aplica)	$ 0

IV. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTANCIAS
V.

- *Solicitud del trámite MEM23-015640*
- *Informe final de actividades.*
- *Relación de pagos (SIIF)*

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia de las siguientes observaciones y/o salvedades:

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades"

LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR:

a) Que el (la) Contratista cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato
b) Que el Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VII. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO ELECTRÓNICO ARN No**.1007 DE 2023, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL**

SEGUNDO: Declararse a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato o convenio que se liquida.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

SUPERVISOR(A) ARN,

Derly Katherine Cubides Jaime

Firmado digitalmente por Derly Katherine Cubides Jaime

DERLY KATHERINE CUBIDES JAIME

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias- Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucia Muñoz Molano - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón - Asesor del Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

CONTRATANTE: **U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

CONTRATISTA: **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC**

NUMERO DEL CONTRATO: **186 DE 2021**

OBJETO DEL CONTRATO: Auditoria de seguimiento para las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y ISO IEC27001:2013 con el siguiente Alcance: Determinación de las políticas, principios y normas de contabilidad para el sector público colombiano. Unificación, centralización y consolidación de la información contable y elaboración del balance general consolidado de la Nación.

VALOR CONTRATO: $18.658. 248 IVA INCLUIDO

Fecha de inicio: 15 de junio de 2021

Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2021

La Calificación del Servicio Prestado es:

Excelente __x__ Bueno _____ Regular _____

Esta constancia se expide a los (29) días del mes de abril de 2022

Luz Mary Murillo Franco
Secretaria General
Calle 26 No. 69 – 76
4926400
Bogotá

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONTRATISTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC

NUMERO DEL CONTRATO: No. 1045 de 2017

OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo un ejercicio de auditoria combinada para evaluar el subsistema de gestión de la calidad bajo los estándares de la norma NTCISO 9001-2015 con fines de renovación del certificado otorgado en el año 2014 y evaluar el subsistema de gestión ambiental bajo los estándares de la norma NTCISO 14001-2015 en el alcance determinado por la Entidad, con fines de otorgamiento del certificado respectivo

VALOR CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. **(**$230.307.840)

FECHA DE INICIO: 12 de Octubre de 2017

FECHA DE FINALIZACIÓN: 28 de Noviembre de 2017

La Calificación del Servicio Prestado es:

Excelente X Bueno _____ Regular _____

Esta constancia se expide a los (22) veintidós días del mes de mayo del año 2018.

Ivan Ernesto Rojas Guzmán
Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo
Dirección General
Calle 57 #8-69
5461500 Ext. 12462
ivan.rojas @sena.edu.co
Bogotá D.C.

Presidencia

CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

CONTRATISTA: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC Nit 860.012.336-1

NUMERO DEL CONTRATO: 326-24

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios especializados para realizar las auditorías externas correspondientes a la renovación de los Sistema de Gestión certificados bajo las normas ISO 9001:2015, ISO/IEC 27001:2022, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015, así como, la auditoría correspondiente al primer seguimiento del Modelo para la gestión de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

VALOR CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($100.000.000,00**)

FECHA DE INICIO: 27 de julio de 2024
FECHA DE FINALIZACION: 16 de diciembre de 2024
ESTADO DEL CONTRATO: FINALIZADO

La Calificación del Servicio Prestado es:

Excelente _____ Bueno __X__ Regular _____

Esta constancia se expide a los diecisiete (4) días del mes de agosto del año 2025.

ANGIE RODRIGUEZ

Representante Legal
Dirección: Carrera 8 No 7-26
Telefono: 5629300
Cuidad: Bogotá D.C. Colombia

INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 038 DE 2024, SUSCRITO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos de la presente acta por el doctor **CARLOS IVAN GARCIA RESTREPO,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.058.844.726 de Pensilvania (Caldas), en su calidad de Director Administrativo, según Resolución No. 4037 del 02 de mayo de 2024, obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 2° de la Resolución No. 8641 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 0792 del 20 de febrero de 2008, Artículo 7°, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en la Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA,** por una parte y por la otra, **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC,** identificado con NIT. 860.012.336-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por **CLAUDIA PÉREZ SANTOS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.543 expedida en Bogotá D.C., apoderada del representante legal de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública No. 6155 del 29 de septiembre de 2017 de la notaría 62 del círculo de Bogotá D.C., conferido por la señora **ANGELA MARÍA ÁLVAREZ PATIÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, en su calidad de primer suplente del representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el contrato de prestación de servicios No. 038 de 2024, suscrito en la plataforma del Secop II el 03 de octubre de 2024, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. Prestar el servicio de auditorías de seguimiento bajo las Normas Técnicas Colombianas - NTC - ISO 9001:2015; NTC - ISO/TS-54001:2019 e NTC - ISO 14001:2015 para la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Contratación Directa No. 38 de 2024 y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

PLAZO. – Hasta el 15 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 038 DE 2024, SUSCRITO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR. – CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($164.167.640) M/L., incluido IVA y las demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

2. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

FECHA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: 03 de octubre de 2024.

FECHA DE APROBACION DE LA GARANTIA 07 de octubre de 2024.

FECHA DE ACTA DE INICIO: 07 de octubre de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2024.

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN: 23 de diciembre de 2024.

3. **CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA:** En certificación expedida por la Coordinación Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 21 de enero de 2025, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, **LA REGISTRADURÍA** ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($123.125.730) M/L**, según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
520108624	2024-12-27	$ 123.125.730
TOTAL		**$ 123.125.730**

5. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el Acta de recibo definitivo a satisfacción del contrato de prestación de servicios electrónico No. 038 de 2024, suscrita por la supervisora del contrato y **EL CONTRATISTA** y con los informes de seguimiento y supervisión respectivamente publicados en el SECOP, se estableció que **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN**

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 038 DE 2024, SUSCRITO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ICONTEC, cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

6. **LIQUIDACIÓN:**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 164.167.640
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 164.167.640
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 123.125.730
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 41.041.910
SALDO A FAVOR RNEC	$ 0

7. **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** constituyó a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la garantía única amparando los riesgos correspondientes a: cumplimiento del contrato, prestaciones sociales legales e indemnizaciones y calidad del servicio con la póliza No. NB-100348738 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., aprobadas el 07 de octubre de 2024.

8. **CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por la supervisora del contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 789 de 2002.

9. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios electrónico No. 038 de 2024, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato de prestación de servicios electrónico No. 038 de 2024 y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones. **Nota:** El amparo de cumplimiento del contrato se encuentra vigente hasta el treinta (30) de junio de 2025.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 038 DE 2024, SUSCRITO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 FEB. 2025

CARLOS IVAN GARCIA RESTREPO
Director Administrativo.

CLAUDIA PÉREZ SANTOS
Representante Legal
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
Contratista
RJ-9931-2025

ZAMIRA MARCELA GÓMEZ CARRILLO
Jefe Oficina de Planeación
Supervisora

Vo.Bo.: Dr. Renato Rafael Contreras Ortega - Jefe de Oficina Jurídica
Reviso: Johanna Patricia Lozano Vargas - Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró: Natalia Martinez Perez – funcionaria Grupo Contratos

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC** identificada con NIT No. **860.012.336,** suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO ARN No. 1007 de 2023
Objeto: Prestar los servicios de Preauditoria y Auditoria de Certificación al Sistema Integrado de Gestión conformado por los Sistemas: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, con los que cuenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
Código UNSPSC **84111600** - Servicios de auditoría **Lista adicional de códigos UNSPSC** **80101500** - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa **80101600** - Gerencia de proyectos
1. Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada consultoría de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones, en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y la oferta presentada y aceptada por la Entidad; estos documentos hacen parte integral del presente Estudio Previo. 2. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos solicitados en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y en el plazo que se establezca para tal fin. 3. Suscribir el acta de inicio en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la aprobación de la garantía. 4. Presentar para revisión y aprobación por parte del supervisor, el cronograma de trabajo a realizar para cumplir con las etapas establecidas en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, una vez suscrita el acta de inicio. 5. Cumplir con todo lo estipulado en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” que hace parte integral del estudio previo. 6. Planificar el ejercicio de la Preauditoria que se realizará al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, conformado por los Sistemas de: a) Gestión de Calidad de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015; b) Gestión Ambiental de acuerdo con la Norma NTC ISO 14001:2015; c) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Norma NTC ISO 45001:2018; y, d) Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO 27001:2013, mencionados en el objeto. 7. Contratar el personal necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual manteniendo los requisitos mínimos exigidos en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” establecido por la ARN para esta contratación. 8. Incluir en los contratos celebrados con el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual, las restricciones para la extracción, copia y transferencia de datos con fines distintos a los exigidos en el contrato a celebrar.

9. Efectuar la Reunión de Apertura de la Preauditoria y presentar al equipo auditor indicando los roles que tomarán, así como el plan de trabajo y los requerimientos específicos documentales que van a consultar.
10. Determinar la ubicación y condiciones específicas de las dependencias de la Sede Central y/o Grupos Territoriales de la ARN que se evaluarán en el ejercicio de la Preauditoria y Auditoría de Certificación.
11. Revisar la documentación de los sistemas de Gestión de la ARN que van a ser objeto de certificación.
12. Identificar los aspectos clave o significativos de desempeño, procesos, objetivos y funcionamiento de los Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG), en los que se va certificar la ARN.
13. Verificar y analizar los aspectos legales y reglamentarios relacionados con las actividades incluidas en los alcances de los Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión SIG, en los que se va a certificar la ARN.
14. Verificar los resultados de las auditorías internas realizadas en la Entidad y el estado en que se encuentran los planes de mejoramiento que se encuentran vigentes.
15. Identificar los posibles hallazgos que se presenten en el ejercicio de la Preauditoria con el fin de que la ARN pueda establecer los planes de mejoramiento necesarios para cumplir con los requisitos de los Sistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG), y que van a entrar en proceso de certificación.
16. Efectuar la reunión de cierre de la Preauditoria. En la misma se deben enunciar, a los directivos de la Agencia, las Conformidades, No Conformidades, Fortalezas y Aspectos por Mejorar.
17. Elaborar y presentar a la Entidad el Informe Final de la Preauditoria.
18. Planificar el ejercicio de la Auditoria de Certificación que se realizará a los Sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Agencia mencionados en el Objeto.
19. Efectuar la Reunión de Apertura de la Auditoria de Certificación y presentar al equipo auditor indicando los roles que tomarán, así como el plan de trabajo y los requerimientos específicos documentales que van a consultar.
20. Realizar la Auditoria de Certificación y evaluar la implementación y la eficacia de los Sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la ARN que se van a certificar.
21. Evaluar la información y evidencias de la conformidad de los Sistemas de Gestión de la ARN que conforman el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la ARN, que van a ser objeto de certificación frente a los requisitos de las Normas NTC ISO y otros requisitos legales que les sean aplicables.
22. Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos; la política; los objetivos; los requisitos legales aplicables; la responsabilidad; la competencia del personal; las operaciones; los procedimientos; los datos del desempeño; y, también, los hallazgos y conclusiones de las auditorías internas realizadas anteriormente.
23. Verificar las actividades de seguimiento y medición que realiza la ARN para el cumplimiento de su Misión, Visión, Política, Objetivos y Metas establecidas conforme a las funciones y gestión de los Procesos que conforman a la Entidad.
24. Efectuar la reunión de cierre de la Auditoria. En la misma se deben enunciar, a los directivos de la Agencia, las Conformidades, No Conformidades, Fortalezas y Aspectos por Mejorar.
25. Elaborar y presentar a la Entidad el Informe Final de la Auditoría de Certificación.
26. Otorgar la certificación previo cumplimiento de los requisitos solicitados por cada Norma Técnica y por un periodo de tres (3) años. Nota: las auditorias de seguimiento para mantener la certificación de la Agencia en las normas mencionadas, durante los tres (3) años posteriores a la auditoría de certificación, no tienen contemplados sus costos en este proceso contractual.

De Confidencialidad.

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar el secreto profesional 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la - ARN.
Fecha de suscripción del contrato: 26 de abril de 2023
Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2023.
Valor Inicial del contrato: $ 226.000.000
Valor mensual de los honorarios: N.A.
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2023.
MODIFICATORIOS: Liquidación del contrato, publicada el 07 de junio de 2024, donde se acordó: PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO ELECTRÓNICO ARN No.1007 DE 2023, suscrito entre la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN y el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL SEGUNDO: Declararse a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato o convenio que se liquida.
Valor Total de ejecución por los servicios prestados: $ 226.000.000
Estado actual: LIQUIDADO - 07 de JUNIO de 2024

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “NO RELACIÓN LABORAL” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 22 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendon Garcia

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual
juanrendon@reincorporacion.gov.co
Tels. +(601) / 4430020 Ext:10600,10601
Avenida Carrera 7 N° 32 - 44, Ciudadela San Martín, Torre Norte, Piso 15
Bogotá D.C.

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga- Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con los archivos que reposan en la Entidad, entre la Registraduria Nacional del Estado Civil identificada con NIT. 899.999.040- y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC,** identificado con NIT. 860.012.336-1, se celebró el siguiente contrato de prestación de servicios electrónico.

CONTRATO No. 038 DE 2024

Que según el objeto del contrato de prestación de servicios electrónico No. 038 del 2024, suscrito el día 03 de octubre de 2024, **EL CONTRATISTA**, se comprometió para con **LA REGISTRADURÍA** a: "*Prestar el servicio de auditorías de seguimiento bajo las Normas Técnicas Colombianas - NTC - ISO 9001:2015; NTC - ISO/TS-54001:2019 e NTC - ISO 14001:2015 para la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Contratación Directa No. 38 de 2024 y la propuesta presentada por el* ***EL CONTRATISTA****, los cuales forman parte integral del presente contrato*".

Que las obligaciones específicas del contratista fueron**: "*1.** *Cumplir con el objeto del contrato en los establecidos de acuerdo con el cronograma de trabajo de las auditorías suscrito con el acta de inicio.* **2.** *Presentar el plan de auditoría que incluye políticas, procedimientos y requisitos aplicables a los sistemas auditados.* **3.** *Una vez auditados los macroprocesos de "Registro Civil e Identificación'' y "Electoral" se debe expedir informe indicando sus observaciones y los resultados de la auditoría de seguimiento y en caso de cumplir con los requisitos exigidos por el ente evaluador, se debe conferir la certificación de la auditoria de seguimiento en virtud de la NTC-ISO 9001:2015 señalada en el objeto contractual.* **4.** *Una vez auditado el macroproceso "Electoral" se debe expedir informe indicando sus observaciones y los resultados de la auditoría de seguimiento y en caso de cumplir con los requisitos exigidos por el ente evaluador, se debe actualizar la certificación de auditoría de seguimiento bajo la NTC-ISO/TS 54001:2019 señalada en el objeto contractual conforme a las condiciones del bien o servicio para la prestación del servicio de certificación para organismos electorales.* **5.** *Una vez auditados los macroprocesos de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" se debe expedir informe indicando sus observaciones y los resultados de la auditoría de seguimiento y en caso de cumplir con los requisitos exigidos por el ente evaluador, se debe conferir la certificación de la auditoria de seguimiento en virtud de la NTC-ISO 14001:2015 señalada en el objeto contractual.* **6.** *Disponer de la logística, apoyo operativo y asistencia administrativa necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo satisfactorio del contrato.* **7.** *Manejar de forma confidencial la información obtenida de la Registraduría Nacional del Estado Civil con las actividades desarrolladas en las auditorías y solo hacer uso de ella durante los procesos que se adelanten. En consecuencia, no dará a conocer a terceros ningún tipo de información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante y después*

de finalizadas las actividades contractuales pactadas. ***8.*** *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.* ***9.*** *Acreditar sus pagos de SSI, así mismo, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.* ***10.*** *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el futuro contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo.* ***11.*** *Entregar los siguientes productos:*

a) *Cronograma de trabajo de las auditorías, en el cual se deben incluir los tiempos estimados para el desarrollo del contrato detallado a nivel semanal, discriminando las actividades a desarrollar para del objeto contractual (deberá entregarse una semana después de iniciar el contrato).*
b) *Plan de auditoría que incluye requisitos aplicables a los sistemas auditados.*
c) *Informe con los resultados de la auditoría de seguimiento del Sistemas de Gestión de Calidad para el macroproceso de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" bajo la NTC-ISO 9001:2015.*
d) *Informe con los resultados de la auditoría de seguimiento para el macroproceso "Electoral" bajo la NTC-ISO/TS 54001:2019.*
e) *Informe con los resultados de la auditoría de seguimiento para los macroprocesos de "Registro Civil e Identificación" y "Electoral" bajo la NTC-ISO 14001:2015.*
f) *El cierre de las no conformidades menores de la auditoria anterior, se realiza in situ con la siguiente auditoria, e implica un tiempo y costo adicional a la auditoria que corresponda del ciclo.*
g) *El cierre de las no conformidades mayores se realizará mediante una verificación complementaria in situ, que debe ser realizada dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la reunión de cierre, e implica un tiempo y costo adicional a la auditoría realizada.*
h) *En caso de incumplimiento de los plazos antes mencionados, él ente certificador procederá a enviar el informe a la instancia de revisión y decisión, con concepto de no otorgamiento o de suspensión, o de no ampliación o de no renovación del certificado, según sea aplicable.*

i) *Terminación de las auditorías.*

• Las no conformidades mayores pueden servir de base para que el auditor líder termine una auditoría, en consulta con la entidad y el ente certificador. Si la entidad está de acuerdo con terminar la auditoría, el auditor líder deberá interrumpir la auditoría inmediatamente y preparar un informe de auditoría y el informe final. Este informe se entregará al cliente y al IEAB. El ente certificador registrará las razones de la terminación de la auditoría en el sitio web IEAB y reportará la terminación directamente al IEAB. La entidad podrá tener nuevamente una auditoría de renovación, de conformidad con el punto c) de este numeral, en cualquier caso, el

proceso deberá finalizar (incluida la revisión y toma de decisión de IEAB) antes del vencimiento del certificado. Si se excede el tiempo, la entidad deberá empezar de nuevo con una auditoría inicial de certificación.

• Si se termina una auditoría de seguimiento, se suspenderá el certificado y se debe realizar nuevamente una auditoría completa de seguimiento dentro de los noventa (90) días calendario a partir de la última presentación de resultados (terminación de la auditoria).

j) Revisión y toma de decisión. *La revisión y toma de decisión de la certificación no corresponden al futuro contratista, son realizadas directamente por IEAB en los términos y tiempos que ellos consideran, por tanto, solo se podrá confirmar la decisión (positiva o negativa) de la certificación y entregar el informe aprobado por IEAB una vez el ente certificador reciba notificación de esta entidad.*
k) Certificación y emisión del certificado. *El ente certificador debe emitir el certificado después de que se tome una decisión de certificación positiva y aprobada por el IEAB.*

Sin perjuicio de que exista una decisión de certificación positiva y aprobada por el IEAB, por disposición de IEAB, el ente certificador no puede emitir el certificado respectivo durante el periodo comprendido entre los 60 días calendario previos al día de las elecciones y 60 días posteriores a la declaratoria final de resultados de las elecciones.

l) Suspensiones. *En caso de presentarse suspensión del certificado esta no puede exceder los 110 días calendario contados a partir de la fecha en que se informó la decisión al organismo electoral. Durante este periodo pueden hacer uso del certificado, ya que continua su reconocimiento por el IEAB.*

Adicional a las causales de suspensión y cancelación establecidas en el R-PS-007 se establecen las siguientes:

• Cuando el IEAB envía al futuro contratista una queja recibida en contra del Órgano Electoral por alguno de los servicios electorales que hayan sido objeto de la certificación.

• Las no conformidades presentadas en la reunión de conclusiones de una auditoria de seguimiento o de renovación no son gestionadas eficazmente.

• La auditoría de seguimiento no se realiza dentro de los intervalos admisibles de tiempo.

• En caso de cancelación del certificado el organismo electoral no podrá continuar haciendo uso de este. La decisión de cancelación debe tomarse en un plazo máximo de 110 días calendario desde el inicio del proceso de cancelación el ente certificador la emite solo si el órgano electoral no implemento las acciones correctivas propuestas para atender las causales de suspensión.

El servicio de certificación para organismos electorales de acuerdo con la NTC ISO 54001:2019 es regido por el Reglamento de la certificación de Calidad R-PS-007 y el manual para la acreditación de entes de certificación y metodología para auditar y certificar organismos electorales bajo la NTC ISO 54001:2019 del Órgano Internacional de Acreditación Electoral (IEAB). Estos documentos deben cumplirse por parte del titular de la certificación.

Las especificaciones técnicas del servicio deberán ser actualizadas por la entidad si el Manual de Acreditación de IEAB modifica alguno de los requisitos aquí citados, mediante otrosí al contrato.

El IEAB se reserva el derecho de no autorizar el plan de auditoría y/o el inicio de una auditoría (inicial, de seguimiento o recertificación) cuando considere que las circunstancias político-electorales, de seguridad, ambientales, entre otras, en el país sean excepcionales y razonablemente a su criterio representen un posible obstáculo para una auditoría basada en criterios técnicos y objetivos. Un ejemplo de un caso como este podría ser la promulgación de una nueva ley que afecte los procesos electorales y requiera tiempo para que los órganos electorales realicen los cambios necesarios y adecúen en sus documentos, procesos, procedimientos, instructivos y cualquier otro control necesario en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

El IEAB revisará toda la documentación que resulte de la auditoría subida por el auditor líder a través de la página web. En caso de que el IEAB no estuviera de acuerdo con la clasificación de un hallazgo de no conformidad, lo notificará a ICONTEC. Si el IEAB considera que una no conformidad clasificada como menor, debiera ser clasificada como mayor, solicitará a ICONTEC que la Registraduría Nacional del Estado Civil realice un nuevo análisis de causa raíz, un plan de acción correctiva y la implementación de la acción correctiva, previo a avalar una recomendación de certificación y se deberá realizar el cierre en los tiempos establecidos de acuerdo con lo establecido en el numeral de ''gestión de no conformidades.

***12.** Las demás inherentes y requeridas en el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. (…)"*

Que, el valor del contrato se pactó por la **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($164.167.640) M/L.**, incluido IVA y las demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, el término de ejecución del contrato se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el 07 de octubre de 2024, se aprobó la garantía única y se suscribió el acta de inicio.

Que, el 23 de diciembre de 2024, se aprobó el acta de recibo definitivo a satisfacción.

Que, el 27 de febrero de 2025, se suscribió el acta de terminación y liquidación del contrato No. 038 de 2024.

Es importante anotar que, de acuerdo con el acta de recibo definitivo a satisfacción, **EL CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.



JOHANNA PATRICIA LOZANO VARGAS

Elaboro: Efrain Ariza - Técnico Operativo.
Correo electrónico: grupocontratos@registraduria.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL
Nit: 860012336 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0002698
Fecha de Inscripción:	11 de marzo de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	16 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Calle 26 No 69 - 76 / Torre 4 / Piso 9 Y 10 - Edificio Elemento
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	cliente@icontec.org
Teléfono comercial 1:	5806419
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av Calle 26 No 69 - 76 / Torre 4 / Piso 9 Y 10 Edi
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridica@icontec.org
Teléfono para notificación 1:	5806419
Teléfono para notificación 2:	No reportó.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de febrero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 1997 bajo el número: 00002823 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC.

Por Certificado Especial Aclaratorio de la Alcaldía Mayor de Bogotá del 27 de enero de 1999, inscrito el 18 de febrero de 1999 bajo el número 00020000 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se aclaró el certificado de inscripción del 05 de marzo de 1997.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2996 el 28 de septiembre de 1963, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 75 de la Asamblea General del 1 de agosto de 2018, inscrito el 20 de septiembre de 2018 bajo el número 00309291 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, por el de: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERNACIONAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de marzo de 2124.

OBJETO SOCIAL

ICONTEC tiene por objeto, por una parte, apoyar al gobierno nacional en su función de organismo nacional de normalización, y, por otra parte, promover en las organizaciones la transformación cultural, productividad, competitividad, sostenibilidad, seguridad, confianza, y calidad de los productos y servicios, además de facilitar el intercambio comercial, y proteger la salud y la vida del consumidor y la del medio ambiente. Con este propósito, desarrollará actividades técnicas de normalización, evaluación de la conformidad, cooperación y asesoría, servicios de laboratorio de metrología y ensayo, programas de formación y capacitación y divulgación de información especializada. En general, desarrollará en Colombia o el extranjero, cualquier actividad relacionada con su objeto social, dentro del marco legal y conforme a los parámetros reconocidos en el ámbito nacional e internacional. En particular, ICONTEC desarrollará las siguientes funciones y actividades: 1. Actividades técnicas de normalización. A. Liderar la elaboración y aprobar las normas, guías técnicas colombianas y demás documentos normativos que sean convenientes para el desarrollo de los sectores privado, público y social, con miras a promover o coordinar los esfuerzos que tiendan al mejoramiento de la calidad tanto de los productos fabricados, transformados, utilizados o comercializados, como de los servicios ofrecidos y prestados en el mercado. B. Elaborar normas de funcionamiento que permitan evaluar la eficiencia de los servicios, máquinas, equipos y demás elementos de producción. C. Sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, llevar la representación de Colombia ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización. D. Promover la identificación, formulación y evaluación de políticas y estrategias nacionales en normalización, administración de la calidad, incremento de la productividad y modernización empresarial. E. Conceptuar al gobierno nacional a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

través del ministerio correspondiente sobre las solicitudes de creación de unidades sectoriales de normalización, asesorarlas, hacerles seguimiento e informar periódicamente sobre su gestión al ministerio. F. Preparar y proponer a la comisión intersectorial de la calidad o al ente que en su defecto cumpla esta función, previa consulta con las entidades reguladoras, comités de normalización, unidades sectoriales de normalización y demás partes interesadas, el programa anual de normalización y sus correspondientes actualizaciones, de tal forma que esté acorde con las necesidades del desarrollo nacional, el bienestar y salud de los colombianos y la protección del ambiente. G. Asesorar al gobierno nacional en todo lo concerniente a la normalización técnica y en la definición de las políticas oficiales sobre el uso de normas. H. Como organismo nacional de normalización, las demás que le sean asignadas por el gobierno nacional. 2. Actividades de evaluación de la conformidad. A. Diseñar y prestar servicios de evaluación de la conformidad y certificación de productos, procesos, servicios y sistemas de gestión, inspección, sostenibilidad y cambio climático, personal, metrología y ensayos, y demás aplicables a ese conjunto, bajo los parámetros de la normatividad vigente, las políticas del estado y los lineamientos establecidos a nivel internacional. B. Diseñar y prestar servicios de acreditación en los sectores de salud y educación, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas del estado y los lineamientos establecidos a nivel internacional. 3. Actividades de cooperación y asesoría a. Apoyar y promover la productividad, competitividad, sostenibilidad, estandarización y mejora de procesos de las organizaciones, a través de la realización de estudios, asistencia técnica, acompañamiento y consultoría. B. Fomentar y contribuir a la implementación y establecimiento de normas de sistemas de gestión, producto, proceso y servicio en las organizaciones que contribuyan a su crecimiento y desarrollo, así como al cumplimiento de su responsabilidad social y ambiental. C. Gestionar integralmente proyectos que impulsen el desarrollo de sectores y cadenas productivas, la gestión tanto de calidad como ambiental y la aplicación de tecnologías limpias. D. Gestionar recursos de cooperación internacional, aportes del sector privado y de entidades estatales, además de alianzas con universidades e instituciones interesadas, así como la administración y representación de proyectos de otros organismos con intereses alineados a los de ICONTEC. 4. Actividades de formación y capacitación relacionadas con el objeto social, dentro de parámetros reconocidos en el ámbito nacional e internacional. A. Diseñar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

programas y prestar servicios de educación informal, por sí misma o en asocio con otras entidades, para la formación y especialización del recurso humano. B. Realizar programas conjuntos de educación formal en asocio o alianza con instituciones de educación superior legalmente reconocidas. 5. Actividades de laboratorio de metrología y ensayo. A. Propender por el mejoramiento de los laboratorios existentes y prestar servicios de laboratorio de metrología y ensayos. 6. Actividades de difusión de información especializada. A. Difundir y divulgar las normas, guías técnicas, documentos normativos y las tecnologías de administración y aseguramiento de calidad y productividad, mediante la utilización de sistemas adecuados y la participación en eventos nacionales o en el exterior que se relacionen con su objeto social. B. Servir como punto de información en materia de normalización técnica y servicios técnicos, de acuerdo con los requerimientos del gobierno nacional, los sectores económicos y los acuerdos regionales e internacionales suscritos por Colombia. 7. Actividades transversales. A. Participar en actividades y eventos de carácter nacional o internacional relacionados con cualquiera de las áreas de servicio que integran o constituyen el objeto social, así como establecer relaciones y desarrollar programas conjuntos con entidades análogas o afines. B. Promover y adelantar estudios e investigaciones en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad, productividad, competitividad y sostenibilidad de las organizaciones. C. Suscribir convenios y contratos con las entidades del gobierno nacional u organismos privados, para ejecutar programas específicos de normalización, evaluación de la conformidad, formación y capacitación, laboratorios u otros temas relacionados con el objeto social, así como administrar los recursos que le sean entregados para tales fines. D. Contribuir a través de los servicios de normalización, certificación, inspección, desarrollo sostenible formación y capacitación, metrología y ensayos, con la preservación del medio ambiente. E. Prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, en las áreas o campos de acción como pueden ser, pero sin limitarse a: Servicios de asesoría en seguridad y salud en el trabajo; psicología en seguridad y salud en el trabajo; ingeniería en seguridad y salud en el trabajo; higiene y seguridad industrial; programas en medicina preventiva y del trabajo; gestión en la identificación y control de peligros y riesgos laborales, investigación en seguridad y salud en el trabajo en las áreas técnicas; investigación de accidentes de trabajo en las áreas técnicas; educación y capacitación; diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el

trabajo; asesoraría en las condiciones de trabajo de las empresas y sus trabajadores aplicando estándares de administración de seguridad y salud ocupacional; consultoría en seguridad y salud en el trabajo; seguridad industrial, ergonomía, seguridad social y legislación en seguridad y salud; y todas las demás actividades relacionadas con la seguridad y prevención laboral garantizando la protección de los trabajadores. F. Prestación de servicios de supervisión e interventoría técnica de proyectos en general, a empresas del sector público y privado. En virtud de sus funciones y actividades, ICONTEC podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directa o indirectamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de ICONTEC. Adicionalmente, ICONTEC podrá adquirir toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; enajenarlos a título oneroso y eventualmente a título gratuito; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, por sí mismo o con otras instituciones del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional e internacional; celebrar contratos de fiducia y administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología.

PATRIMONIO

$ 28.791,17

REPRESENTACIÓN LEGAL

ICONTEC tendrá un director ejecutivo nombrado por el consejo directivo. El director ejecutivo ejercerá la representación legal de ICONTEC, y será nombrado para períodos de dos (2) años prorrogables de manera automática e indefinida. El director ejecutivo y sus suplentes cesarán en sus funciones por renuncia, incapacidad

permanente, fallecimiento o decisión del consejo directivo, la cual no deberá estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo 1. El director ejecutivo tendrá dos (2) suplentes nombrados por el consejo directivo, de libre nombramiento y remoción, que lo reemplazarán en el orden de precedencia que determine el consejo, en su ausencia o incapacidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: 1. Representar legalmente a ICONTEC y firmar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos nacionales e internacionales y documentos relacionados con el objeto social y que por su naturaleza le correspondan, de acuerdo con los límites y cuantías establecidos por el consejo directivo. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a ICONTEC; así como otorgar poder a terceros para que sean estos últimos los encargados de ejercer la representación judicial o extrajudicial. 3. Dirigir, con sujeción a las disposiciones del consejo directivo y la asamblea general de afiliados, las actividades del instituto para el cumplimiento de su objeto social. 4. Definir el sistema de gestión de ICONTEC y establecer las políticas, lineamientos y objetivos institucionales de acuerdo con las directrices del consejo directivo y la asamblea general de afiliados. 5. Someter a consideración del consejo directivo los planes, programas e iniciativas específicas para el adecuado desarrollo del objeto social. 6. Firmar el balance general y demás estados financieros. 7. Presentar al consejo directivo para su aprobación, los estados financieros, la ejecución presupuestal y el informe de su gestión, así como garantizar la adecuada divulgación y socialización. 8. Elaborar y presentar anualmente ante la asamblea general de afiliados, el informe sobre su gestión respecto del año inmediatamente anterior. 9. Realizar las modificaciones de la organización administrativa interna de ICONTEC, velando por el adecuado y eficiente funcionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos; así como aprobar la creación y supresión de cargos. 10. Rendir los informes correspondientes cuando así sea requerido por la asamblea general de afiliados, el consejo directivo o sus comisiones asesoras. 11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentos de ICONTEC con ocasión del desarrollo de su objeto social. 12. Convocar al consejo directivo, a sus comisiones asesoras y a la asamblea general de afiliados a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pertinente ose le solicite según los estatutos o reglamentos internos aplicables. 13. Adoptar y ejecutar las políticas y disposiciones para asegurar la sostenibilidad de ICONTEC, en coordinación con el consejo directivo. 14. Las demás funciones que por la naturaleza de su cargo le corresponden o le sean asignadas por el consejo directivo. Parágrafo 1. El director ejecutivo y sus suplentes, según el caso, requerirán autorización del consejo directivo para celebrar actos o contratos en nombre de ICONTEC, que individual o conjuntamente asciendan o superen el equivalente a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV). Si se tratare de contratos para la venta de los servicios o productos ofrecidos por ICONTEC al mercado, el límite será de dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (2.500 SMLMV). Parágrafo 2. El director ejecutivo se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de ICONTEC, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con la ley, los estatutos y demás documentos corporativos, se hubieren reservado a la asamblea general de afiliados o al consejo directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1062 del 25 de mayo de 2015, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2015 con el No. 00252589 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Roberto Enrique Montoya Villa	C.C. No. 79155110

Por Acta No. 1085 del 25 de enero de 2017, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2017 con el No. 00271154 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer	Angela Maria Alvarez	C.C. No. 30402563

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Representante Legal | Patiño

Por Acta No. 1182 del 22 de enero de 2025, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 00388424 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo Segundo Suplente	Daniel Alberto Trillos Orduz	C.C. No. 13514140

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 8291557
Miembro Junta Directiva	Paula Andrea Cardona Franco	C.C. No. 52087709
Miembro Junta Directiva	Diego Fernando Forero Rodriguez	C.C. No. 79522292
Miembro Junta Directiva	Telma Leonor Gomez Roman	C.C. No. 45516915
Miembro Junta Directiva	Claudia Patricia Avendaño Calderon	C.C. No. 52216213
Miembro Consejo Directivo	Luis Conrado Suarez Hincapie	C.C. No. 98622931
Miembro Consejo Directivo	Marcelo Carlos Fritz	C.E. No. 7277867
Miembro Consejo	Juan Carlos Galeano Muñoz	C.C. No. 72130045

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo Miembro Consejo Directivo	Ana Maria Dieppa Olarte	C.C. No. 22732718
Miembro Consejo Directivo	Juan Mauricio Montoya Correa	C.C. No. 98545580

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Patricia Hoyos Quintero	C.C. No. 30317482
Miembro Suplente Junta Directiva	Olga Mercedes Vinasco Lozano	C.C. No. 29785696
Miembro Suplente Junta Directiva	Ana Maria Diaz Montoya	C.C. No. 24335876
Miembro Suplente Junta Directiva	Fredy Orlando Carvajal Cristancho	C.C. No. 74369392
Miembro Suplente Junta Directiva	Luis Hernando Solarte Salazar	C.C. No. 76307509
Miembro Suplente Consejo Directivo	Karol Andrea Garcia Buitrago	C.C. No. 1013579819
Miembro Suplente Consejo Directivo	Guillermo Alfonso Botero Oviedo	C.C. No. 79446940
Miembro Suplente Consejo Directivo	Beatriz Elena Vergara Gonzalez	C.C. No. 64581053
Miembro Suplente Consejo Directivo	Maria Fernanda Navarro Segura	C.C. No. 1140825892

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Consejo Directivo	Adriana Vargas Saldarriaga	C.C. No. 43400470

Por Acta No. 87 del 14 de agosto de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2024 con el No. 00386838 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Luis Conrado Suarez Hincapie	C.C. No. 98622931
Miembro Consejo Directivo	Marcelo Carlos Fritz	C.E. No. 7277867
Miembro Consejo Directivo	Juan Carlos Galeano Muñoz	C.C. No. 72130045
Miembro Consejo Directivo	Ana Maria Dieppa Olarte	C.C. No. 22732718
Miembro Consejo Directivo	Juan Mauricio Montoya Correa	C.C. No. 98545580

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Directivo	Karol Andrea Garcia Buitrago	C.C. No. 1013579819

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Consejo Directivo	Guillermo Alfonso Botero Oviedo	C.C. No. 79446940
Miembro Suplente Consejo Directivo	Beatriz Elena Vergara Gonzalez	C.C. No. 64581053
Miembro Suplente Consejo Directivo	Maria Fernanda Navarro Segura	C.C. No. 1140825892
Miembro Suplente Consejo Directivo	Adriana Vargas Saldarriaga	C.C. No. 43400470

Por Acta No. 89 del 5 de agosto de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025 con el No. 00398168 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 8291557
Miembro Junta Directiva	Paula Andrea Cardona Franco	C.C. No. 52087709
Miembro Junta Directiva	Diego Fernando Forero Rodriguez	C.C. No. 79522292
Miembro Junta Directiva	Telma Leonor Gomez Roman	C.C. No. 45516915
Miembro Junta Directiva	Claudia Patricia Avendaño Calderon	C.C. No. 52216213

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Patricia Hoyos Quintero	C.C. No. 30317482
Miembro Suplente Junta Directiva	Olga Mercedes Vinasco Lozano	C.C. No. 29785696
Miembro Suplente Junta Directiva	Ana Maria Diaz Montoya	C.C. No. 24335876
Miembro Suplente Junta Directiva	Fredy Orlando Carvajal Cristancho	C.C. No. 74369392
Miembro Suplente Junta Directiva	Luis Hernando Solarte Salazar	C.C. No. 76307509

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 88 del 12 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2025 con el No. 00389737 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2025 con el No. 00389738 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Javier Alexander Hernandez Montero	C.C. No. 1110480790 T.P. No. 261731-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Carolina Peñuela Sanchez	C.C. No. 53063596 T.P. No. 125081-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 6155 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2017, inscrita el 19 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00296228 compareció Angela Maria Álvarez Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 30.402.563 expedida en Manizales, quien actúa como representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, por medio de la presente escritura publica, confiere poder especial pero amplio y suficiente a el director de educación, doctor Carlos Humberto Pulido Riveros identificado con la cédula de ciudadanía 79.519.915, a el director comercial, doctor Leonardo David Fuquen Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.006, a la directora comercial regional Antioquia, choco y eje cafetero, a el director comercial regional centro y sur oriente, doctora Claudia Pérez Santos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52 084 543, a el director u en acreditación en salud, Doctor Carlos Edgar Rodríguez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.009, a el director comercial regional caribe, Doctor Simón Antonio Bolívar Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.134.051, para que en nombre representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud metrología y todos aquellos que constituyen el objeto social del ICONTEC para la ejecución del presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública y oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actas necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad

con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso de goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC hasta por veinte(20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mininos mensuales legales vigentes. El límite de contratación de venta para el Dr. Leonardo David Fuquen Becerra será la suma de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo, (sic) podrán celebrar operaciones con proveedores, adquirir o enajenar a cualquier título y a nombre del instituto, bienes o servicios ajenos a los que corresponden a labores netamente comerciales. Tercera. Que por medio de esta escritura confiere poder especial pero amplio y suficiente a la directora de desarrollo humano, doctora Linda Carolina Sastoque Forero, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.771, para que en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC celebre contratos laborales, contratos de prestación de servicios profesionales, y suscripción de certificaciones laborales. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 425 de la Notaría Única de la Tebaida (Quindío), del 7 de diciembre de 2020, inscrita el 14 de Enero de 2021 bajo el número 00334994 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Angela María Álvarez Patiño identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, en su calidad de Representante Legal, del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Caro Sosa Pedro Vicente, identificado con cédula ciudadanía No. 79.617.961 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL, actúe como apoderado de asuntos de carácter tributario y contable ante cualquier jurisdicción como son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales; firmar en representación de la compañía cualquier formulario de impuestos o declaración de impuestos, adelantar cualquier trámite en la materia, adelantar trámites administrativos, dar respuesta a requerimientos y para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, frente a

estas entidades y sus dependencias.

Por Escritura Pública No. 2575 del 19 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 20 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2024, con el No. 00382079 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Myriam Lucia Gomez Portillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.905.346, para que, en su calidad de Directora Comercial Regional Sur Occidente, y en nombre y representación de la sociedad INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, ejecute los siguientes actos y contratos: Primero .- Promueva, fomente y comercialice productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud metrología y todos aquellos que constituyen el objeto social del ICONTEC. Segundo .- Suscriba ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública y oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actos necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado con ICONTEC. Tercero .- Celebre contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuarto .- Se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por cualquier representante legal de ICONTEC, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2576 del 19 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 20 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2024, con el No. 00382080 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Felipe Mora Arroyave, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.403.818, para que, en su calidad de director comercial regional antioquia, choco y eje cafetero, y en nombre y representación de la sociedad INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC ejecute los siguientes actos y contratos: - Primero. - Promueva, fomente y comercialice productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud metrología y todos aquellos que constituyen el objeto social del ICONTEC. Segundo. - Suscriba ante cualquier persona, de naturaleza

privada, pública y oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actos necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual pactado con ICONTEC. Tercero. - Celebre contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuarto. - Se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por cualquier representante legal de ICONTEC, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 2016 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 19 de septiembre de 2018, inscrita el 20 de septiembre de 2018 bajo el número 00309289 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Angela María Álvarez Patiño identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.402.563 de Manizales, que en su calidad de representante legal, del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial a Mauricio Mendoza Pattin identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.194.483 expedida en Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 182.319 del c.S.J, para que en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, actué como apoderado de asuntos de carácter prejudicial o judicial ante cualquier jurisdicción, en trámites administrativos o de policía, en procesos arbitrales o conciliatorios, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, frente a cualquier corporación, entidad o autoridad, pública o privada de carácter nacional o extranjero. El apoderado queda facultado expresamente, para transigir, desistir, recibir, recurrir, oponerse, conciliar, absolver interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él, representar a la compañía en audiencia de conciliación, ante cualquier jurisdicción bien sea laboral administrativa, ordinaria, contenciosa administrativa, constitucional y/o especial entre otras, sin limitación de cuantía. Y en general, para realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva

protección de los intereses del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC. Así mismo, podrá delegar o sustituir y revocar estas facultades entre otro y otros apoderados especiales. Podrá además llevar la representación en todo lo relativo a obligaciones con la DIAN y representar al INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, en cualquier reclamación o recurso que estime convenientes. Se le faculta además para que suscriba las escrituras públicas que se requieran para el debido cumplimiento del mandato contenido en esta escritura pública. Se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 7790 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2018, inscrita el 11 de enero de 2019 bajo el registro No. 00312218 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, confiere poder especial pero amplio y suficiente a Diana Milena Arango Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.787.875, para que en nombre y representación del instituto de la referencia promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud, metrología y todos aquellos que constituyan el objeto social de ICONTEC. Para la ejecución del presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública u oficial, nacional o extranjera, los contratos, pólizas de seguro y actas necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Febrero de 2023, con el No. 00361138 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder especial a Andrea Gonzalez Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.555.825 expedida en Bucaramanga, en su calidad de nueva Jefe de Compras y Logística del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, celebre contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce de ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para que en nombre y en representación del instituto de la referencia promuevan, fomenten y comercialicen productos y servicios de normalización, certificación, educación, inspección, cambio climático, acreditación en salud, metrología y todos aquellos que constituyan el objeto social de ICONTEC. Para la ejecución del presente mandato, podrá suscribir ante cualquier persona, de naturaleza privada, pública u oficial, nacional o extranjera los contratos, pólizas de seguro y actos necesarios a efectos de formalizar la operación y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para que celebren contratos de compra de bienes muebles destinados para uso y goce del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se establece como límite de contratación para venta la suma de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000041 del 10 de agosto de 1999 de la Asamblea de Asociados	00027888 del 19 de enero de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 75 del 1 de agosto de 2018 de la Asamblea General	00309291 del 20 de septiembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 79 del 5 de agosto de 2020 de la Asamblea General	00332083 del 25 de septiembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 86 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00376927 del 15 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 29 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2021 bajo el número 00335383 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ICONTEC BOLIVIA (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION BOLIVIA S.R.L)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Boliviana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ICONTEC CHILE S.P.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ICONTEC DEL PERÚ S.R.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ICONTEC ECUADOR (ICONTEC INTERNACIONAL S.A)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Educación, servicios de Evaluación de la conformidad, Cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ICONTEC EL SALVADOR (ICONTEC DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Salvadoreña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ICONTEC GUATEMALA S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Guatemalteca

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ICONTEC HONDURAS S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Hondureña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- MEXICONTEC S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-01

Certifica:

Por Documento Privado del 29 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 16 de febrero de 2021 bajo el número 00335710 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, comunicó la sociedad matríz:
- ICONTEC BOLIVIA (INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION BOLIVIA S.R.L)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Boliviana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC CHILE S.P.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC DEL PERÚ S.R.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC ECUADOR (ICONTEC INTERNACIONAL S.A)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC EL SALVADOR (ICONTEC DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Salvadoreña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC GUATEMALA S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Guatemalteca
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ICONTEC HONDURAS S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Hondureña
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- MEXICONTEC S.A DE C.V
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Educación, servicios de evaluación de la conformidad, cooperación y proyectos especiales.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-01-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8559, 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 101.535.065.404
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 14:39:19
Recibo No. AB26700680
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26700680E65A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado
Bancario

Viernes, 2 de octubre de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INST CO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACI identificado(a) con NIT 860012336, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04701233609	1987/11/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257406166

(415)7707212489984(8020) 000014125740616 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CALLE 26 69 76 TO 4 P 9 Y 10 ED ELEMENTO

42. Correo electrónico cliente@icontec.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 7 1	6 0 1 5 8 0 6 4 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	1 9 9 2 0 8 0 5	7 2 2 0	1 9 9 2 0 8 0 5	8 5 5 9	7 4 9 0		7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1 0	1 4	1 8	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1	2	4
		58. CPC	8 2	8 3	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-17 / 12:05:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ PATIÑO ANGELA MARIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	1	7 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 2 2 7	2 0 2 0 0 8 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 0 5	2 0 2 0 0 9 2 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 9 8	S 0 0 0 2 6 8 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 2 2 7	1 9 9 9 0 8 1 0
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	NO APLICA		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 5 5 1 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	VILLA	ROBERTO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 4 0 2 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	PATIÑO	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 5 1 4 1 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRILLOS	ORDUZ	DANIEL	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. ESPECIAL 0 6	2 0 1 7 1 0 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 8 4 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	SANTOS	CLAUDIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 9 1 5 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	GAVIRIA	HECTOR	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 1 6 3 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	LOPEZ	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 0 0 8 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 1 6 2 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVENDAÑO	CALDERON	CLAUDIA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 2 7 6 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZARAZO	SANDOVAL	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 0 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 3 3 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLA	GALVIS	LUIS	RODRIGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 1 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 4 6 9 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	OVIEDO	GUILLERMO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 4 5 6 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDOBA	VELASQUEZ	ESTEBAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 4 5 3 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERCADO	GONZALEZ	AQUILES	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 4 7 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LECLERCQ	LARRARTE	GUSTAVO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 1 5 5 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMEJO	TORRADO	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 0 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 8 7 7 0 9		COLOMBIA 1 6 9	CARDONA	FRANCO	PAULA	ANDREA				2 0 1 3 0 8 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 3 5 2 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9	SIERRA	GIRALDO	JORGE	ALBERTO				2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 0 0 8 0 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 9 0 6 4 4		COLOMBIA 1 6 9	LORDUY	MONTAÑEZ	MARIA	CAROLINA				2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 9 3 6 8 3 2		COLOMBIA 1 6 9	RICO	OSPINA	MARIA	JULIANA				2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 3 6 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9	ARANGO	PILONIETA	JIMENA					2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 5 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 3 6 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	JARAMILLO	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 3 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAMARRA	GOMEZ	RAUL	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 7 3 7 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEPULVEDA	CARO	VICTOR	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 4	2 0 2 0 0 8 0 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 2 3 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	GONZALEZ	ALVARO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 4	2 0 2 0 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 8 2 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETANCUR	CADAVID	HERNAN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 0 9	2 0 2 5 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 3 5 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	MONTOYA	ANAMARIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 3 0 0 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALEANO	MUÑOZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 9 0 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GAITAN	MARIA	XIMENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 5 0 8 0 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 5 7 9 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZARAZO	LIZARAZO	ESTEBAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 7 2 2 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIAÑO	ESPINEL	MARIA	PAULA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 2 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 8 6 9 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	BOHORQUEZ	LUIS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 2 0 8 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 3 5 7 9 8 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	BUITRAGO	KAROL	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 6 2 0 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARAJAS	RUEDA	FELIX	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 7 3 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	DUQUE	JOHN	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 5 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 4 5 9 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	ARANGO	JULIAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 4 7 9 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	SERRANO	MARIA	JULIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 4 5 5 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	CORREA	JUAN	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 2 2 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	HINCAPIE	LUIS	CONRADO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 7 8 7 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	CABARCAS	REMESIS	MUNIR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	2 0 2 5 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 7 3 2 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIEPPA	OLARTE	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 6 9 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	CRISTANCHO	FREDY	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 5 6 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	JAIRO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	2 0 2 5 0 8 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 7 8 5 6 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VINASCO	LOZANO	OLGA	MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 3 0 7 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLARTE	SALAZAR	LUIS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	7 2 7 7 8 6 7		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRITZ		MARCELO	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 6 5 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	GONZALEZ	MARISOL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 0 9	2 0 2 5 0 8 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 2 2 2 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	RODRIGUEZ	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 1 6 9 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ROMAN	TELMA	LEONOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 1 7 4 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	QUINTERO	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 4 5 8 1 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	GONZALEZ	BEATRIZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 2 5 8 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	SEGURA	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 0 0 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	SALDARRIAGA	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 8 0 7 9 0	9	2 6 1 7 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	MONTERO	JAVIER	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 6 3 5 9 6	0	1 2 5 0 8 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PEÑUELA	SANCHEZ	DIANA	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 7 9 6 1		6 0 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARO	SOSA	PEDRO	VICENTE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 13 97 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 3 7 0 0 8 1	2 0 1 3 0 9 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 5 8 0 6 4 1 9	2 0 2 2 0 8 2 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAR TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 5 A 113 TO SUR OF 1501 ED ONE PLAZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 9 0 0 0 5 5 0 2	1 9 9 8 0 8 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 9 0 7 4 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: ICONTEC INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 42 28 19 BRR LA FLORA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 0 9 3 2 6 1 2 6	2 0 0 2 0 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 8 5 2 9 7 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y DE CERTIFICACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 53 106 280 P 15 OF 15 B

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 0 4 4 4	1 9 9 8 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 2 2 9 4 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: AV SANTANDER 68 32 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 8 2 3 9	2 0 0 8 0 4 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 8 9 8 3 4 2 6	2 0 2 4 1 1 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 3 3 47 LC 1 HOTEL INTERNACIONAL BRR LA POLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 3 3 0 5	2 0 1 3 0 4 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 3 9 0 0 9	2 0 2 0 0 6 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION INCONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 48 18 A 22 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 8 6 6 1	2 0 1 3 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 1 1 8 4 8 6	2 0 2 4 1 1 2 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CR 14 23 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 3 9 6 5	2 0 1 3 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 7 3 6 8 9 9 8	2 0 2 4 1 1 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 48 12 B 30 P 1 BRR ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 6 7 4 9	2 0 1 3 0 3 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 1 1 6 0 7	2 0 2 1 1 0 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 25 24 A 16 ED TWINS BAY OF 2207 2208

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 2 0 9 2 8 0 2	2 0 1 3 1 0 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 5 4 5 4 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: KR 6 62 50 P 2 OF 204 LA CASTELLANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 2 7 9 1	2 0 1 3 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 7 8 4 8 9 6 8	2 0 2 4 0 7 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CR 17 5 57 LC 2 ED MONTECANELO BRR PINARES DE SAN MARTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 0 3 9 1 9	2 0 1 3 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 3 5 1 5 1 1 0	2 0 2 4 0 4 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICA Y CERTIFICACION ICONTEC NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 4 12 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 1 8 3 8	2 0 1 3 0 3 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 8 6 6 4 4 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC10

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 0 13 31 ED EL FARAON LC 3 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 4 0 8 5	2 0 1 3 0 3 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 5 7 4 8 8 2 6	2 0 2 4 0 7 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 24 20 58 OF 508 CENTRO DE NEGOCIOS CRISTO REY BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 7 0 4 4	2 0 1 3 0 4 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 7 3 3 2 4 2 6	2 0 2 4 1 1 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257406166

(415)7707212489984(8020) **000014125740616 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y DE CERTIFICACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 64 NORTE 5 B 146

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 9 9 7 2	1 9 9 8 0 7 2 4
168. Teléfono: 6 0 2 3 9 8 1 4 2 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CALLE 26 69 76 TO 4 P 9 Y 10 ED ELEMENTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 6 0 1 5 8 0 6 4 1 9	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Presentación de oferta - Proceso de Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2026.**

Yo, *Claudia Perez Santos*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderada Especial, me permito presentar, en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de contratación de Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales, adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa**,** en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, para prestar u ofrecer al Ministerio el siguiente servicio:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2026.

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".** Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de Oferta y de sus anexos

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente a la persona que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el oferente, en este caso el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, y correo electrónico son los siguientes: Claudia Pérez Santos, Av. calle 26 No. 69-76, Torre agua, Piso 9 Edificio Elemento, 5806419.

5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

6. Que nos comprometemos a proveer y/o prestar al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en el Solicitud de Oferta, con las especificaciones técnicas y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Solicitud de Oferta, en los Anexos a la misma y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Solicitud de Oferta y sus anexos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del contrato.

11. Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de la Solicitud de Oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que

determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores y al público en general.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

15. Que me obligo a suministrar cualquier información necesaria sobre la propuesta, a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la información suministrada con nuestra oferta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la suscripción del contrato.

17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

19. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos para la ejecución del contrato no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de

beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Solicitud de Oferta.

Cordialmente,

_____

Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: Claudia Perez Santos, identificado con C.C. No. 52.084.543, quien obra como Apoderada Especial del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, que en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Solicitud de Oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para la ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2026.**

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

1.2. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Fecha: 9 de octubre de 2026

El proponente: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION – ICONTEC



Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá

ANEXO No. 4

FICHA TECNICA N° 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Efectuar la Auditoria de Seguimiento ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional - Vigencia 2026.

2. Poner a disposición el personal profesional y administrativo experto e idóneo necesario del ICONTEC para ejecutar el objeto del contrato.

3. Realizar la programación de la auditoria de seguimiento conforme al cronograma establecido para tal fin, por el supervisor del futuro contrato designado para el efecto.

4. Realizar la reunión de apertura del seguimiento con el equipo que defina el Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se establezca el plan de auditoría de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015.

5. Realizar la programación del seguimiento de la auditoria conforme al cronograma establecido para tal fin, por el supervisor del futuro contrato designado para el efecto.

6. Realizar la reunión de cierre del seguimiento de la auditoría en la que se presente un resumen general de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, los hallazgos (conformidades, observaciones, oportunidades de mejora y no conformidades) en relación con los requisitos exigido en la norma, NTC ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad del estado, de acuerdo con el alcance definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

7. Entregar el Informe de Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de calidad, comunicando los hallazgos, observaciones, oportunidades de mejora y no conformidades detectadas. Dicho informe deberá entregarse en medio físico y magnético para ser socializado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la auditoría y realización de la reunión de cierre.

8. Mantener y guardar la debida reserva confidencial de la información obtenida de la Entidad en relación con las actividades desarrolladas en la auditoria de seguimiento y usarla solamente para los fines relacionados con la gestión del mismo.

9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del futuro contrato.

10. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.

11. Entregar al Ministerio los lineamientos para el uso del certificado.

Resolver de manera clara y precisa las preguntas, dudas o inquietudes que surjan con ocasión del proceso de auditoría por parte del Ministerio.



Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION – ICONTEC

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, Claudia Perez Santos mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 52.084.543, expedida en Bogotá en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal Claudia Perez Santos Empresa INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC NIT: 860012336-1 Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
1. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

ANEXO No. 9

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 303-2026-MDN-UGG-DA CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2026.

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO, Claudia Perez Santos, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.084.543 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC identificado con NIT. 860012336-1, proponente que participará en el proceso de Contratación Directa para contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2026*** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

12. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.



Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

ANEXO No. 5

“CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo, Claudia Perez Santos, actuando en calidad de Apoderada Especial, del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de que la oferta que presento resulte aceptada a:

Allegar copia del registro de autoevaluación correspondiente al año 2025, de conformidad con lo señalado en la circular 027 del 26 de febrero de 2026, en concordancia con la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (en caso de estructuras plurales, cada integrante deberá aportarlo).

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien, a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa. Nacional.

Cordialmente,

El oferente: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC



Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, Claudia Perez Santos, actuando en calidad de Apoderado Especial del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

Fecha: 9 de octubre de 2026

El proponente: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION – ICONTEC

Claudia Perez Santos
Apoderada Especial
C.C. No. 52.084.543 de Bogotá
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION - ICONTEC

Seguros Colsanitas

LA DIRECCION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS – COLSANITAS ARL

CERTIFICA

Que la empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC** identificada con Nit 860012336, se encuentra afiliada a esta administradora de riesgos laborales desde el 01 de septiembre de 2024 y según autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo definidos en la Resolución 0312 de 2019, se encuentra en un avance del 100% de implementación del SG-SST para el periodo 2025, catalogado como aceptable.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado dos (02) del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

JONATHAN JAVIER SOTELO F.
Líder de Prevención
Compañía de Seguros Colsanitas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Vigilado Supersalud

Presidencia

CIERRE DE CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II

Conforme a los lineamientos para el cierre del contrato electrónico en el Secop II, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Circular Externa No.002 de 2023 y su Anexo No.1 del 25 de mayo de 2023, la Entidad procede al cierre del respectivo **Contrato de Prestación de Servicios No. 326-24** suscrito con **ICONTEC** teniendo en cuenta que:

1. El plazo de ejecución finalizo el 16 de diciembre de 2024.
2. No requiere liquidación.
3. Según Informe Final de Supervisión **MEM25-00009127** del 12 de marzo de 2025, no existe ninguna obligación pendiente.

icontec

Calidad que genera confianza.
Confianza que abre mercados.
ICONTEC, tu aliado estratégico.

icontec.org

PROPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE

Certificación de Sistema de Gestión

Presentada a: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Fecha: 13 de octubre de 2026

Lugar: **Bogotá**

CPQ-61917

Bogotá, 13 de octubre de 2026

Estimado/a:
Angélica Verbel López
Viceministra para la Estrategia y Planeación
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CR 54 26 25
Bogota

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para el servicio de Auditoria Seguimiento II Certificación del Sistema de Gestión bajo la norma**:**

ISO 9001:2015.

Para **ICONTEC** es motivo de orgullo que su organización nos haya considerado como su proveedor para este servicio. Es nuestro objetivo ser su aliado estratégico y confiamos en que nuestro equipo de trabajo contribuirá de manera activa al crecimiento, desempeño y competitividad de su organización, generando confianza en sus productos y servicios incrementando los beneficios para sus clientes y otras partes interesadas de su organización.

Atentamente.

Monica Quintero Merchan
Gerente De Cuenta
Tel. 601 5806419 Ext. 1139
Cel.57 3138872008
Email mquintero@icontec.org

Claudia Perez Santos
Regional Centro Y Suroriente
Tel.601 5806419 Ext.1101
Cel. 57 3102491419
Email cperez@icontec.org

Quiénes somos y nuestra razón de ser

Con más de **60 años de experiencia**, hemos acompañado a más de **7.000 organizaciones** en Latinoamérica, fortaleciendo su gestión y construyendo confianza.

Lo hacemos a través de servicios que impulsan la sostenibilidad y la calidad, como:

- **Normalización**
- **Evaluaciones y auditorías**
- **Educación**
- **Cooperación y proyectos especiales**

Nuestro propósito: ayudarte a transformar tu cultura organizacional para competir con calidad.



Normalización internacional y representación de Colombia



Esto nos permite tener un conocimiento técnico permanente en tecnología y nuevas tendencias en diversos sectores a nivel Nacional e Internacional.

Tu aliado en Colombia y Latinoamérica

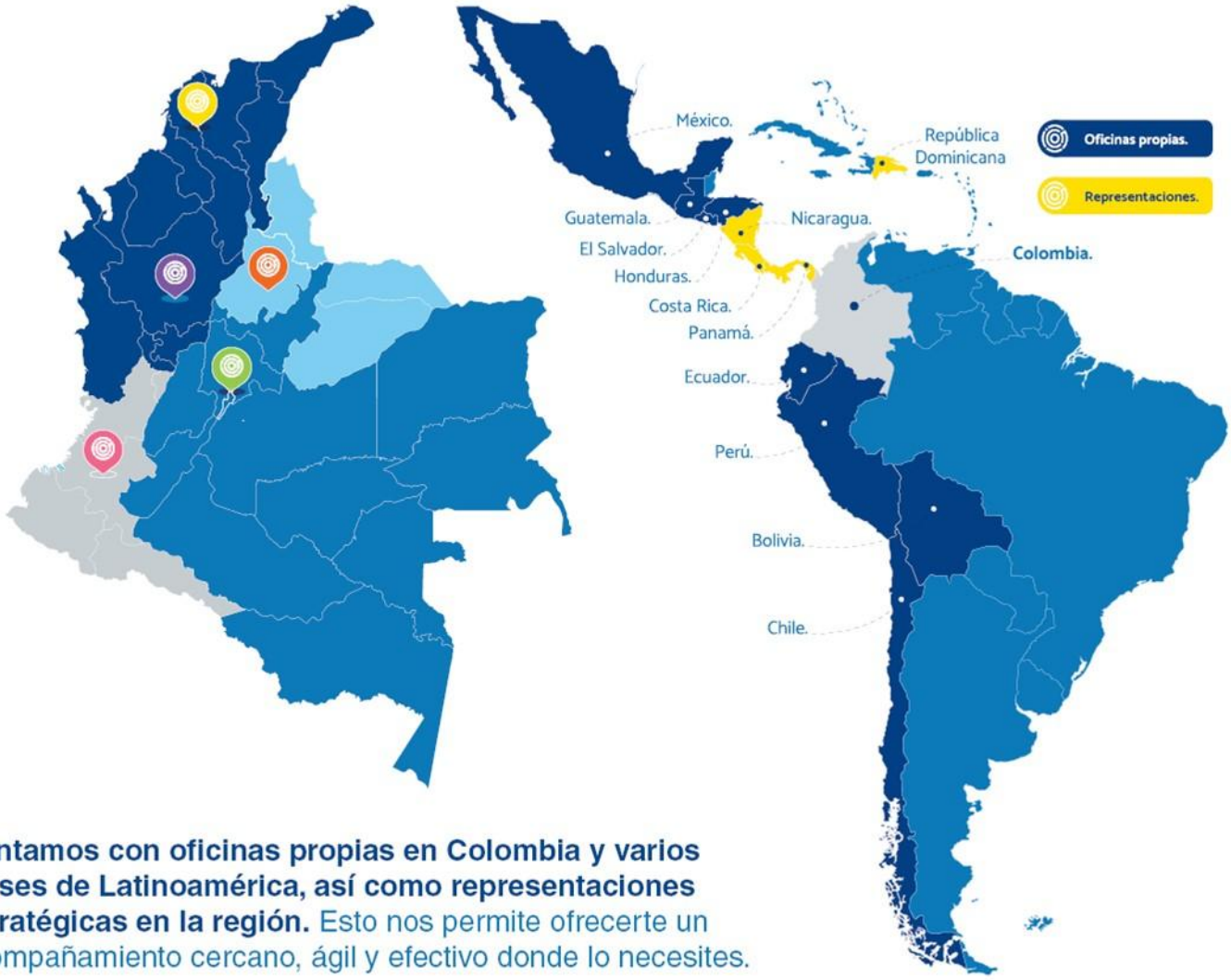

Contamos con oficinas propias en Colombia y varios países de Latinoamérica, así como representaciones estratégicas en la región. Esto nos permite ofrecerte un acompañamiento cercano, ágil y efectivo donde lo necesites.

Certificaciones con respaldo internacional

Contamos con acreditaciones de alcance mundial.

Nuestras certificaciones de sistemas de gestión son reconocidas internacionalmente por organismos acreditadores que hacen parte del Acuerdo **MLA** del **IAF**, lo que garantiza su validez global y facilita el comercio.

- Consulta nuestras acreditaciones en www.icontec.org/quienes-somos/
- Consulta los organismos firmantes del **MLA** en www.iaf.nu



Certificarte con ICONTEC, te abre las puertas del mundo.

ICONTEC hace parte de la red de certificación mundial **IQNET.**

MIEMBRO DE IQNET

Red Mundial

- **34** asociados.
- **36** países representados
- Más de **75** organismos de Certificación alrededor del mundo.

- Más de 400 oficinas alrededor del mundo
- Oficinas en **97** países.
- Más de **50.000** empleados.

Presencia (con oficinas locales) en:

- **90%** de las economías con >500 certificados.
- **97%** de las economías con >5.000 certificados.
- **100%** de las economías con >10.000 certificados.

Certificar tu Sistema de Gestión tiene impacto real

- **Mejora la productividad.**
- **Optimiza el uso de recursos.**
- **Fortalece la reputación ante clientes e inversionistas.**
- **Aumenta el retorno sobre activos (ROA).**
- **Ayuda a controlar procesos, reducir tiempos y mejorar el desempeño operativo.**

¿Cómo es el ciclo de certificación de un Sistema de Gestión?

OTORGAMIENTO

Año 0
Auditoría inicial y entrega del certificado (vigencia: 3 años).

SEGUIMIENTO

Años 1 y 2
Auditorías para verificar mantenimiento, mejora y evolución del sistema de gestión

RENOVACIÓN

Año 3
Auditoria que ratifica la idoneidad del sistema de gestión e inicio de un nuevo ciclo de certificación.

Un proceso ágil, estructurado y orientado a generar resultados reales con valor agregado.

En el reglamento **ICONTEC** de Certificación de Sistemas de Gestión (R-PS-0007) y los aplicables a los servicios de sistema de gestión FSSC 22000, Basura Cero e ISO 37001, que hacen parte integral de esta oferta; se describen con mayor profundidad los requisitos asociados al otorgamiento, seguimiento y renovación. Este y otros documentos asociados al servicio pueden ser consultados en **ICONTEC**.org en la sección documentos servicios.

Para certificación NTC 5555 es obligatorio certificar al menos un programa de formación para el trabajo.

- **Para Auditorías FSSC 22000: ICONTEC** programará por lo menos una auditoría no anunciada, después de la auditoría de otorgamiento y dentro de cada ciclo de certificación de tres (3) años (numeral 6.9 reglamento de la Certificación **ICONTEC**, Sistemas de Gestión de Inocuidad de los Alimentos FSSC).
  Cuando una organización quiere certificar el esquema FSSC 22000 en alcances de almacenamiento y/o transporte de alimentos y desea incluir hasta 20 sedes permanentes, no aplica muestreo y es necesario auditar en todas las auditorias del ciclo de la certificación la totalidad de sedes.
- **Para Auditorías ISO 37001: ICONTEC** se reserva el derecho de realizar auditorías no anunciadas al sistema de gestión antisoborno ISO 37001, para los casos en que el resultado de la auditoria evidencie afectación al grado de confianza del sistema de gestión.
- **Para Auditorías ISO 13485:** La Organización acepta divulgar información del informe de auditoría a los reguladores que reconocen la norma ISO 13485.
  Cuando sea requerido por la ley o por la Autoridad Reguladora pertinente, **ICONTEC** podrá proporcionar información sobre las certificaciones otorgadas, suspendidas o retiradas a la Autoridad reguladora.

ICONTEC podrá requerir auditorías no anunciadas cuando:

a.) Factores externos tales como que los dispositivos incluidos en el alcance de la certificación presenten una posible deficiencia significativa en el sistema de gestión de calidad o que se conozca información importante relacionada con la seguridad y el rendimiento de los dispositivos médicos.

b.) Se produzcan cambios significativos asociados a exigencias de las regulaciones o han sido conocidos y que podrían afectar la decisión sobre el estado de cumplimiento del cliente con los requisitos reglamentarios. Cuando así lo requieran requisitos legales de público conocimiento o por la Autoridad Reguladora correspondiente.

Aspectos adicionales aplicables a los servicios ISO 37001 / ISO 37301

Además de lo establecidos en la ISO 37001, la organización debe:

- Entregar al auditor en el desarrollo de la auditoría, la declaración oficial (notarial o equivalente), firmada por el órgano de gobierno (junta directiva, gerencia, director general, o cargo de más alto nivel en la Organización), que incorpore el compromiso de cumplimiento con los requisitos de la ISO 37001 y la normatividad legal vigente aplicable.
- Tener disponible para la auditoría el compromiso voluntario de cumplimiento de la normativa, los requisitos de ISO 37001 y/o ISO 37301 y otros acuerdos; los cuales deben estar firmados entre el órgano de gobierno y los empleados y/o las partes interesadas.
- Autorizar a **ICONTEC** con la firma del contrato la consulta y desarrollo del DUE DILIGENCE y tener presente que en el caso de no salir bajo los parámetros exigidos por **ICONTEC** no podrá continuar el proceso de certificación de la norma ISO 37001 y/o 37301.

Aspectos adicionales aplicables a los servicios:

FSSC 22000

Las reglas específicas de la Fundación dueña del esquema implican que **ICONTEC** le suministre información de las organizaciones certificadas para llevar un registro y publicarlo en su página web www.fssc22000.com.

Adicionalmente, los informes son puestos a disposición de la Fundación para su revisión en el programa de integridad, de GFSI y de las autoridades legales en caso de solicitarlo.

Propiedad de la información:

- La Organización (certificada) es propietaria del informe de auditoría, mientras que **ICONTEC** es responsable del contenido de este.
- La Organización (certificada) es titular del certificado mientras que **ICONTEC** es el propietario y responsable de su contenido.

Nota. El informe se entregará en idioma español. En el caso que la organización requiera su traducción al idioma inglés, este costo será incluido dentro de la factura.

Certificación ISO 21101:

La certificación podrá realizarse mediante una auditoría combinada con al menos una Norma Técnica Sectorial (NTS) aplicable a la actividad de turismo de aventura. Si no existe una Norma Técnica Sectorial (NTS) aplicable, la auditoría se llevará a cabo únicamente con base en la norma ISO 21101.

Certificación en sostenibilidad turística y seguridad en turismo de aventura (NTC):

La certificación se evalúa en tres niveles: Básico, Esencial y Sobresaliente. Los prestadores de servicios turísticos que ofrezcan actividades de turismo de aventura deben cumplir obligatoriamente con el nivel Sobresaliente.

Otros costos asociados a los Servicios FSSC 22000, ISO 37001 y Basura Cero

FSSC 22000
La organización debe pagar cuota anual de 296 euros a la Fundación FSSC avalada por GFSI, a través de ICONTEC. El valor puede variar según los lineamientos de la Fundación.

BASURA CERO
Para la evaluación del Sistema de Gestión de Basura Cero, la organización deberá pagar una membresía a Globla Zero Waste de acuerdo a las tarifas establecidas por esta institución.

ISO 37001
El valor de la oferta incluye el costo del estudio de debida diligencia que se realiza a la organización.

ANEXO 1

Oferta Económica

En el Anexo 1 se incluyen con mayor detalle las condiciones y características del servicio.

Nota: Estos valores no incluyen IVA, costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor o expertos técnicos, los cuales, en caso de requerirse, deben ser asumidos y cancelados directamente por la empresa.

Formalización del servicio

Agradecemos suscribir el formulario de solicitud denominado “Orden de Compra de Servicios”, presentado en el Anexo 1 en señal de aceptación de la presente propuesta, la cual se sujeta a los términos generales establecidos en el Anexo 2.

Esperamos con esta oferta de servicios poner a disposición de su organización toda la experiencia de **ICONTEC** en evaluación de la conformidad, igualmente para nosotros será muy importante poder ampliar la información relacionada en esta propuesta, en el momento en que usted así lo requiera.

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

Bogotá, 13 de octubre de 2026

Nombre: **Angélica Verbel López**
Cargo: **Viceministra para la Estrategia y Planeación**
Organización: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
Representante Legal de la Organización: **Pedro Arnulfo Sánchez Suárez**
NIT: **899999003-1**
Dirección: **CR 54 26 25**
Ciudad, País: **Bogota, Colombia**

Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta mercantil número (CPQ-61917) presentada por el **ICONTEC** el (13 de octubre de 2026), el Anexo No.2 Oferta Mercantil de Servicios y las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento R-PS-0007, Reglamentos complementarios y/o sus anexos o modificaciones los cuales se pueden consultar en www.icontec.org conforme a las siguientes condiciones:

1. SERVICIO(S) SOLICITADO(S): Auditoria de Seguimiento II

ISO 9001:2015.

2. ALCANCE PREVISTO PARA LA CERTIFICACIÓN:

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REQUERIDAS POR EL SECTOR DEFENSA QUE ORIENTE SU ACTUAR HACIA LA GENERACIÓN DE SOLUCIONES A LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL.

3. CARACTERÍSTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S) SOLICITADO(S):

Los tiempos de auditoría y demás condiciones de esta propuesta se establecen con base en la información presentada en la solicitud en cuanto a norma de requisitos de sistema de gestión, alcance, sitios permanentes y demás características del sistema de gestión, si estas condiciones cambian **ICONTEC elaborará una nueva propuesta de servicio**.

CONCEPTO	NÚMERO DE DÍAS REQUERIDOS ISO 9001:2015	VALOR
Seguimiento Año 2	8.50	
TOTAL DÍAS	8.50	$ 17,229,500.00
TOTAL AUDITORIA		$ 17,229,500.00
IVA 19%		$ 3,273,605.00
VALOR TOTAL AUDITORÍA		$ 20,503,105.00

Los anteriores valores están dados en moneda: COP

Los valores antes descritos no son reembolsables. En adición, éstos no incluyen costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor o expertos técnicos, los cuales en caso de requerirse, deben ser asumidos y pagados directamente por la organización.

La propuesta tendrá una vigencia de 90 días calendario. Una vez cumplido este plazo, los valores de la auditoría serán ajustados a las tarifas vigentes y los seguimientos y renovaciones prestados en años diferentes al del otorgamiento serán ajustados a la tarifa vigente del año en que se preste el servicio.

En caso de aplicar la toma de muestra por favor relacionar los sitios que van a estar cubiertos bajo el alcance de la certificación.

Se aplica procedimiento de toma de muestra por procedimiento de multisitio **Si**

NOMBRE SITIO	DIRECCIÓN SITIO
Bogota	Carrera 54 No. 26-25 CAN, Complejo Fortaleza
Bogota	Carrera 10 No. 27-51, Residencia Tequendama.
Bogota	Cra 10 No 26-21
Bogota	Av. Carrera 28 No. 37-17, Barrio La Soledad
Bogota	Carrera 44 No. 54 - 11 Edificio Indumil, Piso 3
Bogota	carrera 10 No. 27-27, Edificio Bachué, Of. 607
Bogota	Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica oficina 906
Bogota	Carrera 6 No. 6-86, Casa de la Cultura
Bogota	Carrera 31 No 13-30, Barrio Pensilvania
Bogota	Calle 72 No.6-30 Piso 15 Edificio Fernando Mazuera

NOMBRE SITIO	DIRECCIÓN SITIO
Bogota	Carrera 62 No 19-04 interior 1 - C4 puente Aranda

4. FORMA DE PAGO:

Los valores descritos en el numeral 3 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán pagados por la DESTINATARIA a **ICONTEC**, en un término no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura respectiva. Es indispensable haber cancelado la totalidad del servicio para tener acceso al certificado correspondiente. El certificado respectivo sólo será entregado a la DESTINATARIA, previo pago por parte de esta, del valor total expresado en el punto número 3 del presente documento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 3 de este anexo (características del (los) servicio(s) solicitado(s)), serán ejecutadas por **ICONTEC**, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

6. NOTAS ADICIONALES

Si el servicio cotizado incluye la transferencia del certificado y después del estudio de pre transferencia **ICONTEC** determina que la Organización no cumple con los requisitos establecidos en el IAF MD 2, esta oferta perderá vigencia y la organización deberá firmar una nueva propuesta en la cual se solicita el otorgamiento de un nuevo certificado.

Aunque el presente acuerdo incluye el tiempo y los valores de la auditoria del ciclo de certificación, estos están sujetos a cambios derivados de la actualización o modificación de las normas de acreditación que sean aplicables.

Las partes aceptan expresamente que los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 serán igualmente aplicables a cualquier futura relación contractual que se celebre entre ellas, siempre que dicha relación corresponda al mismo ciclo de certificación, salvo que se pacte expresamente lo contrario o las partes suscriban una nueva oferta mercantil de servicios y/o contrato. (La presente nota no aplica para valores de servicios, días de auditoría, ni para cambios en el esquema).

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal o Delegado de la Organización

_____

Nombre:

C.C.:

ANEXO 2

OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por (Claudia Perez Santos), mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número (52084543) quien en adelante se denominará EL OFERENTE, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) representada legalmente por (Pedro Arnulfo Sánchez Suárez) y quien en adelante se denominará la DESTINATARIA y conjuntamente con el OFERENTE considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL OFERENTE, previa suscripción por parte del DESTINATARIO del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. **ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN**. Los servicios relacionados en la cláusula anterior, según sea el caso, se enmarcan dentro de los siguientes esquemas: Certificación de sistemas de gestión. La presentación de estos servicios está sujeta a lo establecido en las condiciones del esquema definidas por **ICONTEC** en el Reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio). Estos documentos, los cuales hacen parte integral del presente documento, establecen los requisitos que, junto con los que se expresan en la presente oferta, las PARTES se comprometen a cumplir.

TERCERA. ETAPAS: Los esquemas detallados en la cláusula anterior, pueden presentar los siguientes componentes: AUDITORIA INICIAL, AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO, AUDITORIAS DE RENOVACIÓN, AUDITORIAS DE AMPLIACION. Parágrafo Primero: La DESTINATARIA, en el Anexo 1 denominado "Orden de Compra de Servicios" determinará cuál(es) esquema(s) de los descritos en la Cláusula Segunda, y bajo que etapas, pretende adquirir. Conforme a lo anterior, al presente documento se encuentran a disposición en la página web www.icontec.org los Reglamentos que apliquen, los cuales, hacen parte integral de la presente oferta. Las PARTES, conforme lo establece la Cláusula Décima Séptima del presente documento escrito, actividades o etapas adicionales al servicio inicialmente ofertado. La renovación que del certificado se ejecute, se sujetará a las reglas en este documento establecidas.

CUARTA. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO: Aceptado el servicio de Auditoría de Otorgamiento por parte de la DESTINATARIA, el OFERENTE procederá a evaluar la conformidad del sistema de gestión, según se establezca en el Anexo 1, conforme a las reglas establecidas en el Reglamento aplicable. Finalizada la auditoría, el OFERENTE, con base en el informe de auditoría presenta a la instancia de decisión de la certificación.

De ser aprobado el otorgamiento de la certificación, las condiciones que rigen su vigencia, mantenimiento y renovación, serán las establecidas en el reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio) conforme lo establece la Cláusula Segunda. No siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio), el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, se terminará de manera automática. Lo anterior, sin perjuicio de las actividades y obligaciones que, siendo anteriores a la terminación, vincule a las partes. Esta terminación, al igual que la decisión adoptada y registrada en el informe de auditoría, está sujeta al cumplimiento de los requisitos de certificación del R-PS-0007. El OFERENTE llevará a cabo el seguimiento continuo de la certificación otorgada y el cumplimiento de las obligaciones de la DESTINATARIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio). El seguimiento se realizará por medio de auditorías al sistema de gestión. de la certificación otorgada. En caso que durante las auditorias se presenten no conformidades mayores, se programará una verificación complementaria, cuya duración se definirá en función del tiempo requerido para verificar la implementación de la corrección y acción correctiva. Este tiempo se facturará a la tarifa vigente al momento de su ejecución. Si los requisitos aplicables a la certificación otorgada llegasen a modificarse, el OFERENTE deberá informar de inmediato a la DESTINATARIA, conforme lo establece la cláusula el presente documento, indicando la fecha en la que serán efectivos los requisitos modificados y, comunicando, la necesidad o no de una auditoria adicional. Dentro del período de tiempo que el OFERENTE establezca conforme a la necesidad y/o exigencia de cada caso, la DESTINATARIA deberá informar al OFERENTE, según lo establecido en la cláusula Décima Quinta del presente documento, si está preparada para aceptar las modificaciones. Si la DESTINATARIA acepta dentro del período establecido por **ICONTEC** la modificación propuesta y, siempre y cuando el resultado de cualquier auditoria adicional resulte favorable, las PARTES, se sujetarán a las nuevas condiciones establecidas. Si la DESTINATARIA no acepta las modificaciones dentro del tiempo estipulado o, si el resultado de cualquier auditoria complementaria no resultará favorable, el certificado otorgado conforme al presente documento, se retirará o cancelará desde el momento en que las modificaciones requeridas, se hagan exigibles para **ICONTEC**.

QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte de la DESTINATARIA, esta pagará al OFERENTE el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Los valores que se indiquen, incluyen los costos relacionados con el trámite y aprobación de la certificación; emisión del certificado en formato digital por medio de la plataforma Institucional, la cual permite la impresión de copias físicas ilimitadas al usuario autorizado. Los certificados incluyen un código QR que permite la consulta de la validez de los certificados. La DESTINATARIA debe pagar al OFERENTE todos los gastos relacionados con las auditorias de seguimiento y renovación del certificado, de acuerdo con la tarifas aprobadas de día-auditoría vigentes, más los costos de auditorías extraordinarias o verificaciones complementarias causadas por los resultados de la evaluación de la conformidad del sistema de gestión y los costos administrativos asociados a viáticos, manutención y transporte del personal designado para realizar las auditorias PARÁGRAFO PRIMERO: Mediante la suscripción que del Anexo 1, la DESTINATARIA efectúe, se autoriza expresamente al OFERENTE a consultar la información que de la DESTINATARIA, los operadores y/o agencias de información, posean. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tenga

en cuenta que si es residente colombiano, la presente oferta se convertirá a pesos colombianos aplicando la tasa de cambio representativa del mercando (TRM) del día de la emisión de la factura. Los tipos de tasa de cambio serán los publicados por el Banco de la República o por la fuente oficial que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Si la moneda de negociación no se encuentra entre aquellas que son objeto de publicación por el Banco de la República o por la fuente oficial que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, podrá aplicarse el tipo de cambio certificado de acuerdo con cotizaciones o transacciones efectuadas por un banco comercial en el territorio colombiano, o por la Oficina Comercial de la Embajada del correspondiente país, acreditada en Colombia

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Los servicios que ofertados por el OFERENTE, la DESTINATARIA acepte, deberán ejecutarse en el término establecido en el Anexo 1. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de haberse aceptado por parte de la DESTINATARIA, el servicio de Auditoría de Otorgamiento y, no siendo procedente el otorgamiento de la certificación, de conformidad con lo establecido en el R-PS-0007y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio), el contrato que surja con motivo de la aceptación de la presente oferta, tal como lo establece la cláusula cuarta del presente documento, se terminará de manera automática. PARÁGRAFO SEGUNDO: Otorgado el (los) certificado(s), las reglas relativas a su vigencia, mantenimiento, renovación y alcance, serán las establecidas en el R-PS-0007, conforme lo establece la cláusula segunda del presente documento. PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el servicio de certificación y la preparación y planificación de la auditoria de otorgamiento, la destinataria debe enviar con una anterioridad de 30 días, la información documentada requerida por la norma de sistema de gestión. Así mismo, ésta debe remitir al OFERENTE, debidamente suscrita, la Orden de Compra de Servicios (Anexo 1). El servicio de certificación se iniciará formalmente cuando la DESTINATARIA haya remitido toda la documentación solicitada debidamente completada.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA DESTINATARIA: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento(s) correspondiente(s) del (los) servicios que la DESTINATARIA acepte adquirir, ésta se compromete a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio), a efectuar los pagos que se establecen en la Cláusula Quinta y a cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL OFERENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el (los) reglamento (s) correspondiente (s) al (los) servicio (s) que la DESTINATARIA acepte adquirir, el OFERENTE se compromete a:

Prestar los servicios que la DESTINATARIA, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.

Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que el OFERENTE adquiere, en virtud de la aceptación que de la presente oferta haga la DESTINATARIA, son de medio, nunca de resultado. En consecuencia, el OFERENTE se obliga a evaluar la conformidad del sistema de gestión de la DESTINATARIA, más no a certificar lo evaluado, salvo los casos en los que el sistema de gestión cumpla con lo establecido en el referencial normativo y en el reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio).

NOVENA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo de las PARTES.

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.

Por expiración o vencimiento de la validez del certificado.

Por cumplirse la condición establecida en el parágrafo primero de la cláusula sexta del presente documento.

Por la cancelación o retiro del certificado. Si en virtud de la presente oferta, la DESTINATARIA acepta la prestación de más de un servicio de los que trata la cláusula segunda del presente documento, el contrato conservará su vigencia frente a los servicios en los cuales él o los certificados, se encuentren vigentes.

El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, restructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

DÉCIMA. CESIÓN: LA DESTINATARIA no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente Oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito del OFERENTE. Tanto la autorización como la cesión, se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) certificado(s) a la DESTINATARIA, ésta no podrá cederlo(s) salvo que medie consentimiento expreso y escrito por parte del OFERENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al servicio que no se prestó o se incumplió Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas y apelaciones que surjan en relación con las decisiones adoptadas por **ICONTEC**, en relación con la certificación otorgada, se resolverán, en primera instancia, conforme lo establezca el Reglamento R-PS-0007 y/o Reglamentos aplicables (acorde con el servicio). En caso de presentarse controversias distintas a las generadas por las decisiones adoptadas por **ICONTEC** sobre la certificación, las partes acuerdan someterse al siguiente procedimiento: El OFERENTE y la DESTINATARIA buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con la legislación vigente y las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado

por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL OFERENTE: EL OFERENTE declara que la relación entre él y la DESTINATARIA, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual el OFERENTE goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, el OFERENTE se compromete a mantener indemne a la DESTINATARIA frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestaciones por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezca EL Reglamento R-PS-0007, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del *know how*, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

Parágrafo:

La Destinataria permite que ICONTEC tenga accesible al público información relativa al estado del certificado otorgado, alcance y sitios cubiertos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES ENTRE EL OFERENTE Y LA DESTINATARIA: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

DESTINATARIA

Dirección: CR 54 26 25
Teléfono: +57 3150111 x40190
Correo: luis.suarez@mindefensa.gov.co

OFERENTE

Dirección: Avenida calle 26 No 69-76 torre 4 piso 9
Teléfono: 601 5806419 Ext. 1139
Correo Electrónico: mquintero@icontec.org

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de la misma. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla. **DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES**: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las Partes. **DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DE LA OFERTA**: Para que esta oferta obligue al OFERENTE, debe ser aceptada por la DESTINATARIA mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

DECIMA NOVENA. HABEAS DATA: Las relaciones comerciales con **ICONTEC** en todos los casos se regirán por la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía, la cual puede consultar en www.icontec.org, y la Ley 1581 de 2012 que dicta las disposiciones referentes al Habeas Data. **ICONTEC** garantiza la confidencialidad, seguridad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos. Con la firma de la presente oferta, **ICONTEC** cuenta con autorización expresa de sus clientes para que, con fines de estudio, control y verificación de información comercial, consulte, procese, reporte, suministre, rectifique y actualice la información de sus clientes y toda la información referente al comportamiento comercial. De igual forma deberá hacer un manejo apropiado y conforme a la ley de la información a la que tenga acceso.

FIRMA ELECTRÓNICA PACTADA MEDIANTE ACUERDO:

Las partes acuerdan que la firma del presente documento, así como de todas las transacciones, pactos, formularios, anexos, comunicaciones y demás documentos que se generen entre ellas,

podrá realizarse mediante firma digitalizada, electrónica o digital, reconociéndose en todo caso su plena validez y eficacia jurídica. Igualmente, la utilización de mensajes electrónicos generará derechos y obligaciones válidos y exigibles para ambas partes, y dichos mensajes serán admisibles como medio de prueba. En el marco de este contrato, no se negará efecto jurídico, validez ni fuerza obligatoria a ninguna manifestación de voluntad o declaración realizada mediante mensaje de datos, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, entendiéndose que se trata de mecanismos confiables y legalmente válidos. Las partes declaran que cada firmante cuenta con la debida autorización y capacidad legal para actuar en representación de la parte que suscribe, y que han adoptado medidas de seguridad adecuadas para evitar accesos no autorizados a cuentas de firma electrónica o correos electrónicos habilitados para tal fin. Finalmente, las partes asumen plena responsabilidad por las obligaciones derivadas del presente contrato y de cualquier otro documento contractual suscrito electrónicamente, reconociendo su validez y fuerza vinculante.

¡GRACIAS!

MONICA QUINTERO MERCHAN

mquintero@icontec.org

Canales de atención al cliente:
Colombia: **#426**
Resto del país: **01 8000 94 9000**
cliente@icontec.org
www.icontec.org

Seguros Colsanitas ARL

PGC PLAN GLOBAL DE CAPACITACIÓN EducArte Creatividad con Estrategia

Unisanitas

Certifican que:

Jeniffer Julieth Marin Chaparro

Identificado(a) con documento de identidad N° 1012388356

Cursó y aprobó satisfactoriamente:

Curso Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (20 horas) V2025

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas,
Se firma en Bogotá, Colombia. El día 21 de septiembre de 2026



O. ANDRES AREVALO C.
Director de Producto ARL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.084.543
NUMERO
PEREZ SANTOS
APELLIDOS
CLAUDIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
28-MAR-1973
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUL-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500113-45141931-F-0052084543-20051115
04288 05319A 02 202255642

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION
SIGLA	ICONTEC
NIT No.	860012336-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTA	DIRECCIÓN	Av. Calle 26 No. 69-76, Torre Agua, Piso 9, 10, Bogotá
TELÉFONOS	5806419	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	NORMALIZACION	2	CERTIFICACION EN GESTION AMBIENTAL ISO 14001:2015
3	CERTIFICACION DE LOTES Y SELLO DE CALIDAD	4	CERTIFICACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018
5	CERTIFICACION EN GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015	6	EDUCACION Y DESARROLLO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	X		7557070	18-jun-2025	$ 50.875.951
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	X		7557070	9-nov-2023	$ 49.071.316
UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X		4926400	30-dic-2022	$ 19.593.802
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		5461500 Ext.12586	31-dic-2021	$ 400.000.000
UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X		4926400	30-dic-2021	$ 18.658.248
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		5461500 Ext.12586	28-nov-2017	$ 230.307.840

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perez	**Santos**	**Claudia**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	**52.084.543**	Representante Legal [ ] Apoderado [X]	**200 Salarios Mínimos**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	**9 de octubre de 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION – ICONTEC CON NIT. 860.012.336-1 JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ MONTERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.110.480.790 Y TARJETA PROFESIONAL 261.731- T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo con las planillas de pago números **95545909** y **95574522**, y registros contables al 30 de septiembre de 2026, **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION – ICONTEC** ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social, en salud a octubre de 2026, por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, SENA y pagos de nómina, en relación con sus empleados a septiembre de 2026, por la suma de MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.006.934.700), como se detalla a continuación:

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	PLANILLA
SALUD	319.629.400
PENSIÓN	413.818.600
ARL	41.002.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	103.316.700
ICBF	77.495.900
SENA	51.671.500
TOTAL	**1.006.934.700**

La presente certificación se expide en Bogotá a los siete (07) días del mes de octubre de 2026, por solicitud de la administración de la compañía.

JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ MONTERO

Firmado digitalmente por JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ MONTERO
Fecha: 2026.10.07 17:27:45 -05'00'

(*) JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ MONTERO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta profesional No. 261.731-T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

(*) En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información diferente a la contable es suministrada por la administración de la compañía y va ligada contra soportes.
Mi inscripción como Revisor Fiscal según Cámara y Comercio fue el 28 de marzo de 2025.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

No. 20260690
CERTIFICA

Que mediante la escritura pública número **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (6155)** de fecha **VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, en esta Notaría **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, identificado(a) con NIT. número 860.012.336-1 expedida en BOGOTÁ D.C.**, otorgó **PODER GENERAL**, con amplias facultades a **CARLOS HUMBERTO PULIDO RIVEROS, identificado(a) con C.C. número 79.519.915, LEONARDO DAVID FUQUEN BECERRA identificado(a) con C.C. NUMERO 79.941.000, CLAUDIA PEREZ SANTOS identificado(a) con C.C 52.084.543, CARLOS EDGAR RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado(a) con C.C 19.485.009, JUAN FELIPE MORA ARROYAVE identificado(a) con C.C 94.403.818 y LINDA CAROLINA SASTOQUE FORERO identificado(a) con C.C. 52.180.771**. ----------

Que revisado el protocolo que contiene dicha escritura **SI** se encontró nota de **REVOCACION PARCIAL o CANCELACION, por medio de la escritura pública número 7132 del 14 de noviembre del 2017 se le revocó poder a SIMON ANTONIO BOLIVAR MENESES identificado(a) con C.C. 72.134.051, por medio de la escritura 7790 del 20 de diciembre de 2018 se le revocó poder a GERMAN ANDRES SANCHEZ ORTEGON identificado(a) con C.C. 79.947.748 y a GLORIA STELLA SARMIENTO GAONA identificado(a) con C.C. 63.284.802, por medio de la escritura pública 10425 del 19 de octubre del 2022 se revocó poder ADRIANA MARIA ALONSO ROZO identificado(a) con C.C. 35.505.351 y por medio de la escritura pública 6574 del 14 de agosto del 2026 se revoco poder a MONICA VIVAS RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 57.793.674** por lo tanto, sigue **VIGENTE HASTA LA FECHA,** en cuanto respecta a esta notaria. ----------

Para verificar el contenido fehaciente del citado poder, debe consultarse copia autentica de la escritura. -

Es certificado de vigencia de poder que expido a la fecha, a solicitud del **INTERESADO,** que manifiesta que:
a) El (la) o (los) poderdante se encuentra vivo (a) a la fecha. ----------
b) Ni el (la) (los) poderdante, ni el (la) (los) apoderado se encuentra (n) en quiebra. ----------
c) Ni el (la) (los) poderdante, ni el (la) (los) apoderado se encuentra (n) en interdicción. ----------

La presente certificación se expide a los **DIECISEIS (16) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** con destino al: **INTERESADO**. ----------

DERECHOS NOTARIALES 4.200 + IVA 798 = 5.000 RESOLUCIÓN No. 00964-6 DE 20-01-2026 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. FVE-148816----------

Esta certificación **NO** tiene validez si no coincide en su integridad con los nombres y cedulas y demás datos de la escritura pública que se cita, expedida en el correspondiente papel de seguridad. ----------

Solicitado por: Solicitado por: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC ----------

Carlos Arturo Serrato Galeano

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 24 No. 53-18 Frente al parqueadero C.C. Galerías
Tel: 601 248 9296 – Cel.: 3208183419 – E-mail: notaria62bogota@hotmail.com
Bogotá D.C. ELABORADO POR: Jonathan David Ochoa Martinez

Ca616883511
31-07-26
cadena.
11691S9SSLEEa9CK

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 62

ESPACIO EN BLANCO